Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**JUEVES 4 DE NOVIEMBRE
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDII

31

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

POR ESTE MEDIO SE EMPLAZA A **CORPORACION BAY VIEW GRAND, S.A. DE C.V.,** JUICIO **CIVIL EJECUTIVO**, PROMUEVE **CONDOMINIO PORTO FINO PUERTO VALLARTA,** EN CONTRA DE **BANCO MONEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL COMO PROPIETARIO DE LA UNIDAD PRIVATIVA DEL CONDOMINIO, ASI COMO A LA EMPRESA DENOMINADA CORPORACION BAY VIEW GRAND, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CALIDAD DE FIDEICOMISARIO BENEFICIARIO O CONDOMINO EN LOS TERMINOS Y CONCEPTOS DE SU ESCRITO INICIAL SE DESPRENDEN, RADICADO BAJO EXPEDIENTE 1152/2015** SIGUIENTES PRESTACIONES: **A).-** EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $22,304.36 USD DLLS (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS MODEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) POR CONCEPTO DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO QUE DESCRIBE, **B).-** EL PAGO DE LA CANTIDAD DE $748,561.69 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE CUOTAS DE MANTENIMIENTO; **B)** POR EL PAGO DE CUOTAS ORDINARIAS DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA, PERJUICIOS O ACTUALIZACION DE SALDOS, CUOTAS COMPLEMENTARIAS DE MANTENIMIENTO, CUOTAS UNICAS EXTRAORDINARIAS POR REAPROVISIONAMIENTO DE FONDO DE RESERVA DEL CONDOMINIO, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS ORDINARIAS DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD PRIVATIVA S-604, MÁS LAS CANTIDADES QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA EL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN O PAGO Y QUE NO SEAN CUBIERTAS POR LAS PARTES DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE JUICIO HASTA SU EJECUCIÓN; **C)** POR EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. **SE CONCEDE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA PLANTEADA EN SU CONTRA, EN LA VÍA CIVIL EJECUTIVA,** SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE LA PARTE DEMANDADA CORRESPONDIENTE, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS EXHIBIDOS CON LA MISMA. DE IGUAL FORMA Y DENTRO DEL TÉRMINO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y PRACTICAR LAS DILIGENCIAS QUE SEAN NECESARIAS, APERCIBIDO QUE, DE NO HACERLO, TODAS LAS

NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE REALIZARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PÚBLICA EN ESTE JUZGADO.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 06 SEIS DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA YENNY JUDITH CRUZ ROSAS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Vigesimo Septimo Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera
Instancia de Puerto Vallarta Jal.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO "EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO" Y EN EL PERIODICO "EL INFORMADOR". AMBOS DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 53766833 -A 53782836 **28 octubre, 4, 11 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

A efecto dar cumplimiento quinta proposición definitiva de junio 4 de 2019, dentro juicio **CIVIL ORDINARIO, (DIVORCIO NECESARIO),** expediente **57/2019,** promovido **DIANA LAURA REYES ESPARZA,** contra **JAIRO ASAEL SURITA LUEVANOS.**

Proposiciones:

PRIMERA.- Personalidad, Competencia y vía acreditadas.

SEGUNDA.- Se declara disuelto vínculo matrimonial existente entre **JAIRO ASAEL SURITA LUEVANOS y DIANA LAURA REYES ESPARZA,** consta bajo acta matrimonio 14, celebrado ante Oficial Registro Civil de San Miguel del Cuarenta, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco, el 16 abril de 2016. Conformidad lo previsto artículo 418 Código Civil, se decreta terminación y liquidación de la sociedad legal, la que en ejecución de sentencia deberá sujetarse lo que establecen artículos 338, 340, 341, 342 y demás relativos y aplicables del Ordenamiento legal en cita.

TERCERA.- Una vez cause estado presente resolución, recobran **JAIRO ASAEL SURITA LUEVANOS y DIANA LAURA REYES ESPARZA,** capacidad jurídica contraer nuevas nupcias sin restricción ninguna naturaleza.

CUARTA.- Se decreta custodia definitiva de menor de edad **KEYLER ASAEL SURITA REYES,** en favor de su madre **DIANA LAURA REYES ESPARZA,** conservando ambos patria potestad.

QUINTA.- Se decreta régimen de visitas y convivencia el que determinará en bases de ejecución de sentencia.

SEXTA.- Se deja para ejecución de sentencia los alimentos del menor **KEYLER ASAEL SURITA REYES,** por razonamientos expuestos.

SÉPTIMA.- Sin que se condene al demandado al pago de alimentos definitivos en favor de la actora **DIANA LAURA REYES ESPARZA,** por razonamientos vertidos en resolución.

OCTAVA.- Se absuelve demandada al pago de gastos y costas esta instancia, por razonamientos vertidos dentro presente fallo.

NOVENA.- Conformidad artículo 457 Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado, virtud que prospero la acción, una vez cause estado resolución, se ordena publicación extracto de proposiciones contenidas en sentencia pronunciada, por una sola vez, en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco".

DÉCIMA.- Una vez obren en autos edictos ordenados proposición antecede, remítase copias certificadas de la misma con constancias necesarias, previo pago impuesto correspondiente a C.C. Director Registro Civil del Estado de Veracruz y Oficial Registro Civil ante quien celebró matrimonio, para que levanten acta correspondiente, publiquen parte resolutiva durante quince días en Estrados destinados al efecto, y la archiven con mismo número de acta en apéndice correspondiente; así mismo Oficial Registro Civil donde se encuentra registrado nacimiento de divorciados para que hagan anotaciones respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: Atendiendo que la presente resolución se ha pronunciado dentro termino de ley, se hace innecesaria la notificación personal a las partes, publicación que se haga en Listas de Acuerdos del Juzgado, surte efectos de notificación personal.

Lagos de Moreno, Jalisco. Febrero 7 de 2020.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

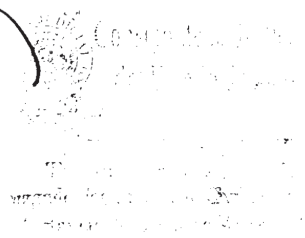

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ANAYA.

Para publicarse en el periódico El Oficial del Estado de Jalisco, de Guadalajara, Jalisco, por una sola vez.

A 54852855 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ahualulco de Mercado, Jal.

En Juicio Civil Ordinario de tramitación especial, promovido por RUBEN GUTIÉRREZ en contra del OFICIAL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 DE ETZATLAN, JALISCO y AGENTE SOCIAL DE LA SUB-PROCURADURÍA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL, ELSA DE ANDA DE GUTIÉRREZ, JESÚS GUTIÉRREZ MARTINEZ, JOSÉ LUIS ESPARZA IÑIGUEZ y JOSÉ DANIEL LOPEZ PARRA, se dicto sentencia definitiva el 23 veintitrés de junio del 2021 decretándose: competencia, personalidad y vía quedaron demostrados en autos, así como hechos constitutivos de su acción, demandados Agente Social de la Sub-Procuraduría de Representación social, contesto demanda no oferto medio de convicción, el OFICIAL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 DE ETZATLAN, JALISCO y AGENTE SOCIAL DE LA SUB-PROCURADURÍA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL, ELSA DE ANDA DE GUTIÉRREZ, JESÚS GUTIÉRREZ MARTINEZ, JOSÉ LUIS ESPARZA IÑIGUEZ y JOSÉ DANIEL LOPEZ PARRA, fueron juzgados en contumacia, en consecuencia: se declara NULIDAD en acta de nacimiento número 383, de fecha 26 de septiembre de 1978, libro 01, en la cual se hizo constar el registro del nacimiento de RUBEN GUTIÉRREZ DE ANDA, quien figura como hijo de ELSA DE ANDA DE GUTIÉRREZ y JESÚS GUTIÉRREZ MARTINEZ, en la que se asentaron hechos falsos en relación al nacimiento de RUBEN GUTIÉRREZ DE ANDA.

Expediente 348/2020.-

AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO; 06 DE SEPTIEMBRE, 2021
LA SECRETARIA

MAESTRA EN DERECHO GRACIELA GUADALUPE LIZAOLA ZEPEDA

A 55280814 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Con fecha 24 veinticuatro de septiembre del año del año 2021, en los autos del juicio **CIVIL ORDINARIO** expediente **300/2021** promovido **por ANTONIO GONZALEZ FONSECA** en contra de **MIRIAM MARGARITA CEJA RAMIREZ**, se dictó sentencia definitiva, la cual contiene siguientes proposiciones

PRIMERA: Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron plenamente justificados en autos. -
SEGUNDA: La parte actora **ANTONIO GONZALEZ FONSECA,** probó las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda; en tanto que la parte demandada **MIRIAM MARGARITA CEJA RAMIREZ,** no opuso excepciones por haberse declarado rebelde, en consecuencia:
TERCERA: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la parte actora **ANTONIO GONZALEZ FONSECA** y a la parte demandada **MIRIAM MARGARITA CEJA RAMIREZ,** celebrado el día 18 dieciocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, bajo el acta número 8 ocho, del libro 01 uno de oficialía 01 uno de Autlán de Navarro, Jalisco; así como la sociedad legal conformada con motivo de su matrimonio.
CUARTA: En virtud del divorcio decretado, de conformidad con el numeral 420 del Código Civil en cita, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. –

QUINTA. - Al proceder el divorcio, en términos del artículo 457 del Procedimiento Civil Estatal, publíquese un extracto de las proposiciones contenidas en esta resolución, por una sola ocasión en el periódico oficial El Estado de Jalisco. -

SEXTA.- Una vez que cause ejecutoria la resolución y una vez que se haya realizado la publicación del edicto ordenado en la proposición que antecede, deberán librarse oficios al Oficial del Registro Civil número 01 de Autlán de Navarro, Jalisco, al Director del Archivo del Registro Civil del Estado, para que procedan a realizar las anotaciones que correspondan en los libros que respectivamente obren en su poder en el acta de matrimonio, y el primero de los mencionados para que levante el acta de divorcio que proceda y publique la parte resolutiva de este fallo en los lugares destinados para tal efecto por 15 quince días, a efecto de dar cumplimiento a lo que para tal efecto alude el numeral 422 del Código Civil del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 98, 99 y 100 de la Ley del Registro Civil; debiéndose anexar a todos los oficios las constancias necesarias previo el pago del impuesto al fisco.
SÉPTIMA. - Al no haber cónyuge culpable no se hace especial condena en el pago de gastos y costas, conforme a lo que señala la autoridad judicial federal en la Tesis pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya transcrita.

Autlán de Navarro, Jalisco, 23 de octubre del 2021

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADA YANINA SILVA ANGUIANO

Publíquese por una sola ocasión en el periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 54959585 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Mediante sentencia definitiva 12 agosto 2021 Juicio **CIVIL ORDINARIO** (DIVORCIO INCAUSADO) expediente **138/2020** promueve **TANIA MARISOL MÉNDEZ GUTIÉRREZ** contra **JOEL GARCÍA PÉREZ** dictaron proposiciones

PRIMERA.- Competencia personalidad y vía acreditados
SEGUNDA.- Procedente acción intentada TANIA MARISOL MÉNDEZ GUTIÉRREZ aunado demandado JOEL GARCÍA PÉREZ celebrando convenio para concluir contienda judicial
TERCERA.- DECLARA DISUELTO VÍNCULO MATRIMONIAL celebrado 22 febrero 2012 acta 37 libro 01 oficialía Registro Civil 01 Autlán de Navarro Jalisco Sociedad Legal
CUARTA.- Declara disolución SOCIEDAD LEGAL constituida del matrimonio términos expuestos parte considerativa
QUINTA.- Patria potestad, custodia, convivencia y alimentos menores, quedaron establecidos parte considerativa
SEXTA.- Consortes recobrando capacidad contraer nuevo matrimonio una vez cause estado resolución
SÉPTIMA.- Publíquese extracto de proposiciones una sola vez Periódico Oficial del Estado de Jalisco
OCTAVA.- Gírese OFICIO con copias certificadas Director del Registro Civil del Estado haga **anotaciones** actas matrimonio y nacimiento de cónyuges
NOVENA.- Gírese OFICIO adjuntas copias certificadas Oficial Registro Civil 01 Autlán de Navarro Jalisco finalidad **levante** acta divorcio **publicar** resolutiva 15 días realice **anotaciones** en acta matrimonio y nacimiento de cónyuges
DÉCIMA.- Absuelve partes pago costas judiciales

Autlán Navarro Jalisco 15 septiembre 2021
EL SECRETARIO

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Segundo Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

ABOGADO IVÁN TORRES QUEZADA

Publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco

A 54959584 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de lo Familiar.

MARÍA GUADALUPE ANGUIANO ÁLVAREZ promueve juicio **CIVIL ORDINARIO** contra **ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** expediente **2255/2017,** recayó sentencia definitiva fecha 25 mayo 2021: vistos, resultandos, considerandos, proposiciones dice: **PRIMERA.-** Personalidad, competencia y vía acreditados. **SEGUNDA.-** La actora probo hechos constitutivos, el demandado fue juzgado en rebeldía. **TERCERA.-** Decreta la **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** de **MARÍA GUADALUPE ANGUIANO ÁLVAREZ** y **ROGELIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,** fecha 23 julio 2004, ante Oficial del Registro Civil 23 de Guadalajara acta 231 libro 30. **CUARTA.-** Ambas partes recuperan su capacidad de contraer nuevo matrimonio. **QUINTA.-** se declara la liquidación de la sociedad legal. **SEXTA.-** Una vez que cause estado, gírense oficios correspondientes. **SÉPTIMA.-** se otorga a la actora la custodia de sus menores hijos. **OCTAVA.-** se declara vigente al derecho de convivir el demandado con sus menores hijos. **NOVENA.-** se condena al demandado a pagar pensión alimenticia en favor de sus menores hijos. **DECIMA.-** No se condena a gastos y costas. **DECIMA PRIMERA.-** para el caso de no apelación, publíquese extractó de la sentencia. **DECIMA SEGUNDA.-** notifíquese a los Agentes. **NOTIFÍQUESE.** Dos firmas

Zapopan, Jalisco, a 29 de septiembre de 2021.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS.

Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

A 54959149 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

María Angélica Ayala Jiménez, promueve **Información Ad-Perpetuam** objeto declararse propietario por prescripción positiva siguiente inmueble:

Predio Urbano sin construcción y sin número, ubicado en la calle Ignacio López Rayón, en la Delegación de Las Margaritas, municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Superficie 2,244.06 metros cuadrados:

NORTE. En 5.80 metros con propiedad de (antes) con M. Rosario Curiel García, (ahora) con Gonzalo Curiel López.
SUR. En 46.30 metros con (antes) José García (hoy) Rigoberto García Magaña.
ORIENTE. En 83.90 metros, con Benjamín Vázquez Alcaraz.
PONIENTE. (antes) 86.50 metros con Nicolás Curiel, (hoy) en línea de varias medidas y deflexiones iniciando de Norte a Suroriente en 17.80 metros, continua en línea de 6.57 metros, continua en línea de 13.59 metros, continua en línea quebrada al Poniente en 0.89 metros, todas con Gonzalo Curiel López; continua en línea quebrada al Suroriente en 48.39 metros, continua en línea quebrada al Poniente en 3.00 metros ambas con María Angélica Ayala Jiménez, continua en línea quebrada al Sursureste en 5.00 metros con la calle Ignacio López Rayón.

Expediente 517/2021.

Cítense opositores.-

Atotonilco el Alto, Jalisco; Octubre 15/2021
El Secretario.

Maestro Marco Antonio Delgado King.

/clau

Para su publicación por una sola ocasión en el Boletín Judicial y en el Periódico Milenio Jalisco, así como por diez días consecutivos en los estrados de este Juzgado y en los estrados del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco.

A 54959456 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

GUILLERMO LOPEZ HERRERA, PROMUEVE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO 586/2021 POR SIGUIENTES PRESTACIONES, DECLARACION POSESION MATERIAL Y JURIDICA EN TERMINOS DE LEY DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTA TERESITA, EN JESÚS MARÍA, JALISCO, CON UNA SUPERFICIE DE 554.54 MT2. QUINIENTOS CINCUENTA CUATRO METROS CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS CÓN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS ACTUALES AL NORTE EN 20.21 M VEINTE METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS CON MANUEL LÓPEZ; AL SUR.EN 30.39 M TREINTA METROS TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON LA CALLE SANTA TERESITA; AL ORIENTE.EN 22.76 M VEINTIDÓS METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON MIGUEL MÁRQUEZ; AL PONIENTE.EN 22.74 M VEINTIDÓS METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON JOSÉ LEÓN.**CÍTESE OPOSITORES.**

ARANDAS JALISCO 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIO

ABOGADA MARÍA GRISELDA RUIZ OLIVA.

A 54957915 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Pto. Vallarta, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO, CON LAS REGLAS DE LOS JUICIOS DE TRAMITACION ESPECIAL **(RECTIFICACION DE ACTA),** PROMOVIDO POR **DAVID MACEDO CASTILLON,** EN CONTRA DE **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 UNO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y AGENTE SOCIAL DE LA ADSCRIPCION,** EXPEDIENTE **258/2020, 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO,** EMITIÓ SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDO CONSIDERANDO

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- PRESUPUESTOS PROCESALES PLENAMENTE ACREDITADOS.

SEGUNDA.- LA PARTE ACTORA ACREDITO LOS HEHCOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION Y LA PARTE DEMANDANDA SE SUJETA AL RESULTADO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

TERCERA.- SE DECLARA LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA PARTE ACTORA REGISTRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 UNO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, ACTA 89, LIBRO 1, DEL AÑO 1960, EN EL SENTIDO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE ASENTÓ EL NOMBRE DEL ACCIONANTE COMO DAVID CASTILLON, SIENDO SU NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO EL DE DAVID MACEDO CASTILLON.

CUARTA.-. SE DECLARA LA TACHADURA O SUPRESION DEL ASENTAMIENTO EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DEL NACIMIENTO DE LA PARTE ACTORA EN EL SENTIDO QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE ASENTARON LAS PALABRAS "NATURAL" Y "PADRE DESCONOCIDO", LO ANTERIOR POR SER CONTRARIO A LA LEY.

QUINTA.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EXTRACTO, ARTÍCULO 457 CÓDIGO PROCESAL CIVIL JALISCO.

SEXTA.- AL CAUSAR EJECUTORIA REMITASE COPIAS CERTIFICADAS AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y EN DONDE FUE REGISTRADO EL NACIMIENTO DE LA PARTE ACTORA, PARA EFECTO DE QUE REALICEN LAS ANOTACIONES Y SUPRESIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMA.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACION EN COSTAS.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 14 CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Pto. Vallarta, Jal.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARIA JUDITH GONZALEZ ROBLES.

PARA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE

A 54958578 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

En juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **RITA VERA GARCIA** en contra de **CARLOS MARTINEZ FLORES**, expediente **1188/2020**, se dictó sentencia definitiva dice: Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco 18 mayo 2021.- RESULTANDO... CONSIDERANDO... PROPOSIONES... **PRIMERA.-** -Personalidad, capacidad, legitimación, competencia y vía elegida fueron presupuestos procesales debidamente acreditados en autos.- **SEGUNDA.-** Actora acredito su acción, demandado fue juzgado en rebeldía.- **TERCERA.-** Se decreta disolución vínculo matrimonial **RITA VERA GARCIA y CARLOS MARTINEZ FLORES,** fecha 2 septiembre de 1995, acta 1509, libro 117, ante Oficial Registro Civil 1 Guadalajara, Jalisco.- **CUARTA.-** Contendientes recobran entera capacidad contraer matrimonio inmediatamente.- **QUINTA.-** Se declara disuelta sociedad legal.- **SEXTA.-** No hace especial condena en costas.- **SEPTIMA.-** Publíquese parte resolutiva por una sola vez.- **OCTAVA.-** Al causar estado resolución gírese oficios a Oficiales Registro Civil correspondientes.- **NOVENA.-** Dese vista Agente Procuraduría Social.- Así resolvió Juez Octavo Familiar Licenciado MELCHOR AUGUSTO GÓMEZ CORDOVA ante Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN FRANCISCO DE LA CRUZ SALCEDO.-

Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, 19 Octubre 2021.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CHRISTIAN PÉREZ RIVERA.

A 54958118 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Expediente 1670/2019, Juicio **CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO NECESARIO)**, promueve **MARIANA ANDREINA RIVAS CORRO** en contra de **OSKAR ANDREI GONZALEZ GALAN**, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que con fecha 19 diecinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno.

PRIMERA.- Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y la vía han quedado plenamente justificados.

SEGUNDA.- Se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada el convenio suscrito por los señores **MARIANA ANDREINA RIVAS CORRO** y **OSKAR ANDREI GONZALEZ GALAN**.

TERCERA.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a **MARIANA ANDREINA RIVAS CORRO y OSKAR ANDREI GONZALEZ GALAN**.

CUARTA.- Se decreta la liquidación la sociedad legal constituida en razón del matrimonio.

QUINTA.- Ambos cónyuges recuperan su entera capacidad de contraer nuevas nupcias.

SEXTA.-Mediante oficio y exhorto remítanse copias certificadas al **Director del Archivo del Registro Civil del Estado,** oficial del registro civil número 16 de Guadalajara para que afectúen las anotaciones correspondientes, así como a los oficiales del registro civil correspondiente.

SÉPTIMA.-No sé hace condena alguna bajo el rubro de gastos y costas.

OCTAVA.- Se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones contenidas en la presente sentencia por una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Jalisco

NOVENA.- Se ordena dar vista al agente de la procuraduría la protección de niñas, niños y adolescentes del estado.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 18 de octubre del 2021.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO OSCAR DUEÑAS CURIEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.

Edicto que deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

A 54957898 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Quinto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Yahualica de González Gallo, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO, **203/2021, PROMUEVE ÉSTE JUZGADO** J.CRUZ SANCHEZ CALAMATEO **EN CONTRA DE** HERMINIA ROSALES MALTA, **SE DICTÓ SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

"Yahualica de González Gallo, Jalisco, Octubre 04 cuatro del año 2021 dos mil veintiuno."

VISTO para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Civil Ordinario promovido por J.CRUZ SANCHEZ CALAMATEO **EN CONTRA DE** HERMINIA ROSALES MALTA, **tramitado bajo el expediente 203/2021.**

RESULTANDO:.....CONSIDERANDO.....PROPOSICIONES:
PRIMERA.....SEGUNDA.- Se declara procedente la acción de disolución del vínculo matrimonial ejercitada por J.CRUZ SANCHEZ CALAMATEO.
TERCERA.- En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial que une al actor J. CRUZ SANCHEZ CALAMATEO con la demandada HERMINIA ROSALES MALTA, celebrado ante la oficialía 01 uno de Cuquio, Jalisco, bajo acta número 116, del libro 1, con fecha de registro el 07 siete de diciembre 1988 mil novecientos ochenta y ocho, así mismo se declara concluido el régimen de sociedad legal bajo el cual se rigió el matrimonio que ahora se concluye, cuya liquidación se reserva para ejecución e sentencia.
CUARTA....QUINTA.- Una vez que transcurra el término que tienen las partes para apelar de la presente resolución, se ordena la publicación de u edicto en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" que contenga una síntesis de la parte propositiva del presente fallo.
SEXTA.... SEPTIMA.- Sin condena en costas por lo que a esta instancia se refiere al no surtirse ninguno de los supuestos previos por el artículo 142 del Enjuiciamiento Civil en el Estado.
NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. Juez de este Vigésimo Quinto Partido Judicial Lic. PATRICIA ELIZABETH BARRERA PERALTA, quien actúa ante su secretario Lic. MARTIN FERMÍN NAVARRO quien autoriza y da fe.

YAHUALICA, JALISCO, 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

EL SECRETARIO

LIC. MARTIN FERMÍN NAVARRO

A 54959441 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

JOSÉ DE JESÚS LUPERCIO VÁZQUEZ promueve juicio Civil Ordinario contra LORENA PADILLA SÁNCHEZ... En cumplimiento sentencia 9 septiembre 2021. Proposiciones: presupuestos procesales justificados. Actor acreditó acción. Declara disuelto vínculo matrimonial entre actor y demandada. Cónyuges cobran capacidad para contraer nuevo matrimonio conforme a la ley, declara término de sociedad legal liquidar en ejecución sentencia, no se condena gastos y costas. Al causar firmeza gírese oficios. Expediente 208/2020

Arandas, Jalisco. 6 octubre 2021

SECRETARIO.

ABOGADA MARÍA GRISELDA RUÍZ OLIVA

A 55205088 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

MARIA MARTA GUZMAN SERVIN, promueve el tramite de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), objeto se le declarará propietaria por prescripción positiva del siguiente inmueble:

Predio rústico nominado "Ojo de Agua de García", municipio de Ayotlán, Jalisco, con una superficie de 41,132.41M2., mide y linda:

AL NORTE: en línea quebrada que inicia de poniente al sureste en 112.62 metros, de ahí gira al oriente en 98.35 metros con Miguel Hernández Martínez.

AL SUR: en línea quebrada que inicia de poniente a oriente en 119.83 metros, de ahí gira al noreste en 70.40 metros con Francisco Servín Guzmán.

AL ORIENTE: en 201.97 metros con Miguel Hernández Martínez, camino de terracería de por medio.

AL PONIENTE: en 189.86 metros con Miguel Hernández Martínez.

EXPEDIENTE NUMERO **537/2020**

Cítanse opositores.-

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 05 DE OCTUBRE DEL 2021
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO RAMÓN RAMÍREZ ROMÁN

A JUDICATURA
EL ESTADO DE JALISCO
ro Partido Judicial
nera Instancia Civil
lco el Alto, Jal

A 54959305 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

GERARDO y JOSE DE JESUS de apellidos SERVIN GUZMAN, promueven el tramite de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), objeto se le declarará propietaria por prescripción positiva de los siguientes inmuebles:

1.- Predio rústico nominado "Mancuerna de Postes", municipio de Ayotlán, Jalisco, con una superficie de 12,433.86M2., mide y linda:

AL NORTE: en línea quebrada que inicia de poniente a oriente en 36.26 metros, con camino sin nombre, 55.28 metros y 41.95 metros con Salvador Alatorre Fonseca.
AL SUR: en línea de varias deflexiones que inicia de poniente a oriente en 21.49 metros, 12.84 metros, 28.36 metros, 10.48 metros, 12.76 metros, gira al noreste en 13.40 metros y finaliza girando al sureste en 34.21 metros con Ysidro Hernández Hernández.
AL ORIENTE: en línea quebrada que inicia de norte a sureste en 32.10 metros, 5.38 metros, 7.16 metros, gira al oriente en 26.99 metros, de ahí gira al suroeste en 22.88 metros, 7.99 metros, 13.98 metros y 23.66 metros con Ysidro Hernández Hernández.
AL PONIENTE: en línea quebrada que inicia de norte a sur en 15.47 metros, 13.89 metros, 12.16 metros, gira al poniente en 14.74 metros, gira al sur en 27.24 metros y 12.58 metros con Ysidro Hernández Hernández

2.- Predio rústico denominado "Pozo del Monte" municipio de Ayotlán, Jalisco, con una superficie de 5,202.67M2,, mide y linda:

AL NORTE.- en 144.95 metros con Salvador Alatorre Fonseca.
AL SUR.- en 162.55 metros con camino saca Cosechas y Salvador Alatorre Fonseca.
AL ORIENTE.- en 32.57 metros con Salvador Alatorre Fonseca.
AL PONIENTE.- en línea quebrada que inicia de sur a noreste en 23.39 metros, 5.76 metros, 8.70 metros y 8.30 metros con Salvador Alatorre Fonseca.

EXPEDIENTE NUMERO **538/2020**

Cítanse opositores.-

ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2021
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO RAMÓN RAMÍREZ ROMÁN

A 54959306 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Quinto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Yahualica de González Gallo, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO, **391/2019, PROMUEVE ÉSTE JUZGADO** CARLOS PEREZ GONZALEZ **EN CONTRA DE** ALEJANDRA GONZALEZ MERCADO, **SE DICTÓ SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

"Yahualica de González Gallo, Jalisco, octubre 4 cuatro del año 2021 dos mil veintiuno."

VISTO para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Civil Ordinario promovido por CARLOS PEREZ GONZALEZ **en contra de** ALEJANDRA GONZALEZ MERCADO**, tramitado bajo el expediente 391/2019.**

RESULTANDO:.....CONSIDERANDO.....PROPOSICIONES:
PRIMERA.....SEGUNDA.- Se declara procedente la acción de disolución del vínculo matrimonial ejercitada por CARLOS PEREZ GONZALEZ . **TERCERA.-** En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial que une al actor CARLOS PEREZ GONZALEZ con la demandada ALEJANDRA GONZALEZ MERCADO, celebrado ante la oficialía 03 del Registro Civil de Manalisco, municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, acta número 13, del libro 1, con fecha de registro el 17 de diciembre de 2010; por lo tanto, se decreta la liquidación de la sociedad legal formada con motivo de enlace civil, misma que deberá llevarse a cabo en ejecución de sentencia a través del incidente respectivo. **CUARTA....QUINTA....SEXTA....SEPTIMA....**
NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. Juez de este Vigésimo Quinto Partido Judicial Lic. PATRICIA ELIZABETH BARRERA PERALTA, quien actúa ante su secretario Lic. MARTIN FERMÍN NAVARRO quien autoriza y da fe.

YAHUALICA, JALISCO, 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

EL SECRETARIO

LIC. MARTIN FERMÍN NAVARRO

A 54958914 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Zacoalco de Torres, Jal.

SENTENCIA DEFINITIVA, JUICIO **CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO INCAUSADO),** promovido por **IRMA BELECHE JIMÉNEZ** contra **JOSÉ TORIBIO MORA CAMBEROS,** expediente 378/2019.

PROPOSICIONES:

PRIMERA: Personalidad, competencia y vía justificados en autos.
SEGUNDA: Declara DISUELTO matrimonio bajo acta 61, libro primero, año 1991, Registro Civil de Zacoalco de Torres, Jalisco y TERMINADA Sociedad Legal, liquidación se reserva para ejecución Sentencia.
TERCERA: Una vez Cause Ejecutoria quedan partes en aptitud contraer nuevas nupcias.
CUARTA: Gírese oficios para anotaciones.
QUINTA: Absuelve a demandada al pago de gastos y costas.
SEXTA: Publíquese extracto de proposiciones.
SÉPTIMA: Sentencia dictada dentro término.

Zacoalco de Torres, Jalisco; 06 Septiembre 2021.
SECRETARIO.

LIC. EDGAR ARTURO JIMÉNEZ SOZSA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
Noveno Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia
de Zacoalco de Torres, Jal.

A 54959270 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

En Juicio Civil Ordinario, Divorcio Incausado, promovido **María de Lourdes Carrillo Rodríguez** en contra de **Pedro Damián Neri Aguilar,** expediente número 698/2021, Juzgado Quinto Familiar Primer Partido Judicial Estado, 27 septiembre 2021, dictó sentencia definitiva que dice:

PROPOSICIONES: ***PRIMERA.-*** *Competencia, Personalidad, Capacidad, vía, acreditados.* ***SEGUNDA.-*** *Existe deseo cónyuges disolver vínculo matrimonial.* ***TERCERA.-*** *Se declara disuelto vínculo matrimonial.-* ***CUARTA.-*** Partes recobrarán capacidad contraer nuevas nupcias. **QUINTA.-** Se decreta terminación régimen económico patrimonial sociedad legal, cause estado resolución, liquidación periodo ejecución. **SEXTA.-** Hijos *adquirieron mayoría edad.* ***SEPTIMA.-*** *Partes no apelen, publíquese extracto parte propositiva.* ***OCTAVA.-*** Cause ejecutoria resolución, anotaciones conducentes, levantar acta divorcio, anotaciones respectivas actas nacimiento partes. **NOVENA.-** Girese exhorto, anotaciones conducentes acta nacimiento parte actora, **DÉCIMA.-** Oficio Director Archivo General Registro Civil, anotaciones correspondientes divorcio decretado. **DECIMAPRIMERA.-** No condena pago gastos, costas.

ATENTAMENTE
Zapopan, Jalisco, 05 octubre 2021.
SECRETARIO DE ACUERDOS.
ABOGADA MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRÍGUEZ.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA JUDICATURA
EL ESTADO DE JALISCO
rtido Judicial
o de lo Familiar

A 54959271 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

NICOLAS CARRION ORTIZ promueve Juicio **Civil Ordinario (DIVORCIO INCAUSADO),** contra **BRENDA LANDA VALDEZ,** dictándose resolución con las siguientes proposiciones:

PRIMERA.- Competencia, **personalidad** y **vía** quedaron acreditados.

SEGUNDA.- Declara procedente disolver VÍNCULO MATRIMONIAL que une **NICOLAS CARRION ORTIZ y BRENDA LANDA VALDEZ,** registrado acta 00003, libro 1, año 2016, Registro Civil 01 Mezquitic, Jalisco.

TERCERA. – Decreta terminación de sociedad legal que formaron con su matrimonio, deja a salvo derechos para que en incidente respectivo hagan valer la liquidación de los bienes propiedad de dicha sociedad.

CUARTA.- Ambos cónyuges recobran capacidad para contraer nuevas nupcias, una vez que cause estado la sentencia.

QUINTA.- No realiza condenación alguna en costas.

SEXTA.-

SEPTIMA.- Una vez que cause estado, remítanse constancias necesarias, mediante atentos oficios al Oficial del Registro Civil 01 Mezquitic, Jalisco, a al Director del Archivo General del Registro Civil del Estado, para que el primero se sirva levantar acta de divorcio correspondiente, publique parte resolutiva de la sentencia durante 15 días en estrados destinados al efecto, ambos realicen anotaciones respectivas en acta de matrimonio 00003, libro 1, año 2016, Registro Civil Mezquitic, Jalisco. Gírese oficio Oficial del Registro Civil 01 Huejuquilla el Alto, Jalisco, a efecto que realice anotaciones correspondientes en acta de nacimiento de los ahora divorciados.

Expediente No. 321/2021

Colotlán, Jalisco, 17 de Agosto de 2021
El Secretario

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civ
de Colotlán, Jal.

Lic. Laura Vázquez González.

A 55203898 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA LA RESOLUCION DICTADA EL 14 DE JULIO DEL 2020, EXPEDIENTE **208/2021 JUICIO CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO INCAUSADO) PROMOVIDO POR RUPERTA PALMA BRAVO, CONTRA DE BERNABE JAIMES RODRÍGUEZ:** SIGUIENTES PROPOSICIONES: **PRIMERA.... SEGUNDA....**La parte actora **RUPERTA PALA BRAVO** acredito su acción de divorcio, por su parte el demandado **BERNABE JAIMES RODRÍGUEZ,** al salir en defensas sus intereses opto por allanarse, se declara disuelto vínculo matrimonial celebrado 18 julio 1987, consta acta de matrimonio 76, libro 1 de la oficialía 2, Registro Civil del Municipio de Tejupilco, Estado de México, sin que exista presente causa cónyuge culpable. **TERCERA..** sí resulta procedente la acción divorcio, se declara la liquidación de sociedad conyugal formado motivo del matrimonio, misma deberá liquidarse ejecución sentencia, previo inventario fondo social y aprobación se realice del mismos, conforme legislación estatal aplicable lugar donde contrajeron nupcias, procédase su partición mediante incidente, respecto bienes fueron adquiridos dentro vigencia matrimonio....**CUARTA.** Ha procedido acción de divorcio siempre y cuando no se promueva apelación, causará ejecutoria, previa petición parte interesada, ordenándose publicar un extracto proposiciones contenidas sentencia, por una sola vez periódico Oficial El Estado de Jalisco, efecto quienes tengan interés, comparezcan término cinco años contados partir fecha publicación extracto referido....**QUINTA...** una vez exhibidas publicaciones ordenadas, ordena remitir copias certificadas Director General del Registro Civil del Estado de México, Oficialía Registro Civil 1 Municipio de Tejupilco, Estado de México ante quien se celebró matrimonio levante el acta correspondiente, publique parte resolutiva durante 15 días estrados destinados al efecto y archive con el mismo acta apéndice correspondiente, ordenando girar exhorto correspondiente insertos necesarios Juez de Primera Instancia turno Materia Familiar sede Toluca, Estado de México, efecto su conducto gire oficio con insertos de ley Director General del Registro Civil Estado de México, por lo que ve acta matrimonio, remítase exhorto insertos ley Juez Primera Instancia turno Familiar Turno Municipio Tejupilco, Estado de México su conducto remita oficio insertos necesarios Oficial Registro Civil 2 dicha Municipalidad, donde consta acta matrimonio, así como gire oficios insertos de ley Oficialías Registro Civil 3 y 1 dicha Municipalidad atañe acta demandado **BERNABE JAIMES RODRÍGUEZ,** hagan anotaciones correspondientes.

PUERTO VALLARTA, JAL., A 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. YENNY JUDITH CRUZ ROSAS.

PARA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO.

A 54959410 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Octavo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Sayula, Jal.

SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, JUICIO **CIVIL ORDINARIO** (divorcio sin expresión de causa) promovido por **MA. TERESA FLORES VARGAS en contra de CARLOS IVAN QUIÑONEZ SOLORZANO**, EXPEDIENTE 10/2020, quedando parte propositiva siguientes términos: ----------

Primera. – los **presupuestos procesales** de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron **plenamente justificados** en autos**. Segunda. –** La parte actora MA. TERESA FLORES VARGAS, **manifestó su interés en divorciarse;** el demandado CARLOS IVAN QUIÑONEZ SOLORZANO, **fue juzgado en rebeldía;** en consecuencia: - **Tercera. -** Se **declara disuelto** el vínculo matrimonial que une a los contendientes, contenido en **el acta número** 06 seis, libro 01 uno, año 1993 mil novecientos noventa y tres, expedida por Oficial del registro civil 01 uno de Atoyac, Jalisco, bajo el régimen **de sociedad legal**. - **Cuarta. –** En virtud de divorcio decretado, los comparecientes recobran su aptitud de contraer nuevas nupcias sin que exista cónyuge culpable. - **Quinta. -** Una vez que cause estado, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado un extracto de las proposiciones contenidas en ella - **Sexta. –** Gírese oficios correspondientes, artículo 422 del Código Civil del Estado. – **Séptima**. – Dese vista **al Agente Social**, adscrito para su conocimiento y efectos legales correspondientes **Octava. -** La presente sentencia se ha pronunciado dentro del término previsto artículo 279, la publicación de la presente se haga en listas de acuerdo del Juzgado.

SAYULA, JALISCO, 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

LA SECRETARIO

LIC. CONSTANZA MORENO TORRES

A 54957674 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

MARTHA DELIA MAGALLANES HARO, promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO INCAUSADO),** en contra de **J. JESÚS MORA ZACARIAS**, dictándose resolución, publicándose un extracto de las proposiciones:

PRIMERA. - La **competencia**, la **personalidad** de las partes y la **vía** quedaron debidamente acreditados en autos. –

SEGUNDA. –SE DECLARA PROCEDENTE DISOLVER EL VÍNCULO MATRIMONIAL que une a **MARTHA DELIA MAGALLANES HARO Y J. JESÚS MORA ZACARIAS**, registrado bajo el número de acta 03, asentada en el libro número 01, correspondiente al año 1998, de la Oficialía del Registro Civil de Momax, Zacatecas.

TERCERA.- En consecuencia, ambos cónyuges recobran su más entera capacidad para contraer nuevas nupcias, a partir de que cause estado la presente sentencia.

CUARTA.- No se realiza condenación alguna en costas.

QUINTO.-...

SEXTA.- Una vez que cause estado la presente resolución, remítanse las constancias necesarias, debidamente certificadas, mediante atentos oficios que al efecto se giren al C. Oficial del Registro Civil número 1 de Momax, Zacatecas, así como al Director del Archivo General del Registro Civil del Estado de Zacatecas, para que el primero de ellos se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente, y ambos realicen las anotaciones respectivas en el acta número 03, del libro 01, de fecha 04 de febrero de 1998, levantada por el Oficial del Registro Civil número 01 de Momax, Zacatecas, de los ahora divorciados, así como la anotación correspondiente a las actas de nacimiento de los litigantes, además para que publique la parte resolutiva de la sentencia durante 15 días en los estrados destinados al efecto.

Expediente No. **614/2020**

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civ
de Colotlán, Jal.

Colotlán, Jalisco, 10 de agosto 2021
La secretario.

Licenciada Laura Vázquez González.

A 54958190 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

En cumplimiento Quinta proposición sentencia definitiva 23 de septiembre de 2020, dentro juicio **CIVIL ORDINARIO,** expediente **431/2019,** promovido **LAURA ZULEMA DELGADO RODRIGUEZ en contra de ALFONSO LOPEZ MENDOZA. PROPOSICIONES:**

PRIMERA.- personalidad, la competencia y la vía acreditadas.

SEGUNDA.- se decreta la disolución del matrimonio ocurrido el día 12 doce de agosto de 2008 dos mil ocho, por **ALFONSO LÓPEZ MENDOZA y LAURA ZULEMA DELGADO RODRÍGUEZ**, bajo el acta número 477 cuatrocientos setenta y siete, del Libro 03 tres, del Oficial del Registro Civil 01 uno de Lagos de Moreno, Jalisco.-

TERCERA.- En virtud de éste divorcio ambos contendientes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio civil.

QUINTA.- En caso de que no apelen las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese la parte propositiva contenida en la presente resolución por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.-

SEXTA.- Al causar estado la presente resolución a los C.C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 UNO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO Y DIRECTOR DEL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, con los insertos necesarios.

LAGOS DE MORENO, JALISCO, 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO RAÚL GONZÁLEZ ANAYA.

A 54852854 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

A efecto dar cumplimiento **quinta** proposición resolución de abril de 2021, dentro **JUICIO CIVIL ORDINARIO,** expediente **341/2020,** promovido **JUANA LAURA GARCÍA AMÉZQUITA,** contra **NOLBERTO PAREDES ESPINOZA.**

Proposiciones:

PRIMERA.- Personalidad, Competencia y vía acreditadas.

SEGUNDA.- Es de decretarse y se decreta disolución matrimonio celebrado por **NOLBERTO PAREDES ESPINOZA y JUANA LAURA GARCÍA AMÉZQUITA** el 15 de julio de 2008, bajo acta 415, libro 3, Oficialía 1 de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERA.- En virtud éste divorcio ambos contendientes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio civil.

CUARTA.- En la inteligencia que demás prestaciones reclamadas en reconvención, serán resueltas en momento procesal oportuno, una vez desahogadas las pruebas aportadas por las partes y agotado el procedimiento respectivo.

QUINTA.- En caso que no apelen las partes, con fundamento en lo dispuesto por artículo 457 Código Procedimientos Civiles del Estado, publíquese la parte propositiva contenida en presente resolución una sola ocasión en Periódico Oficial del Estado.

SEXTA.- Al causar estado presente resolución, líbrense oficios al **C. Oficial del Registro Civil 01 de Lagos de Moreno, Jalisco,** y **C. Director del Archivo General del Registro Civil del Estado**, con insertos necesarios, PREVIO PAGO DEL IMPUESTO AL FISCO, el primero levante acta de divorcio, publique parte resolutiva de sentencia durante quince días en las tablas destinadas al efecto, el segundo realice las anotaciones que procedan margen del acta de matrimonio de los ahora divorciados.

SÉPTIMA.- Se decreta disolución de sociedad legal constituida con matrimonio celebrado por las partes contendientes, quienes en aptitud se encuentran para promover de manera incidental la Liquidación de la Sociedad.

Lagos de Moreno, Jalisco. Junio 25 de 2021.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ANAYA.

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Tercer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno.

Para publicarse en el periódico El Oficial del Estado de Jalisco, de

A 54852856 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 2021, CIVIL ORDINARIO PROMOVIDO POR GABRIELA ALEJANDRA HUERTA GARCÍA EN CONTRA DE CUAHUTÉMOC RODRIGUEZ MARTÍN, EXPEDIENTE 509/2020 TRAMITADO EN ESTE JUZGADO: RESULTANDO; CONSIDERANDO; PROPOSICIONES:

PRIMERA.- La personalidad, la competencia y la vía acreditadas. SEGUNDA.-La actora acredita su acción y la parte demandada fue juzgada en rebeldía. TERCERA.- Se decreta DISOLUCIÓN VÍNCULO MATRIMONIAL que une a **GABRIELA ALEJANDRA HUERTA GARCÍA Y CUAHUTÉMOC RODRIGUEZ MARTÍN**. CUARTA. -.Consecuencia del divorcio, se disuelve la sociedad legal. QUINTA.-La custodia de los menores estará bajo el cuidado de progenitora. SEXTA.- se condena a **CUAHUTÉMOC RODRIGUEZ MARTÍN** a pagar conceptos de alimentos cantidad de tres mil pesos mensuales y por adelantado. SEPTIMA.- Los cónyuges recobran capacidad de contraer nuevas nupcias inmediatamente después de levantada acta de divorcio. OCTAVA.- Sin que procedimiento condene a costas. NOVENA.- Una vez la presente cause estado, publíquese un extracto proposiciones una sola vez en el periódico oficial El Estado de Jalisco. DECIMA PRIMERA.- Gírense oficios. DECIMA SEGUNDA.- Deberá estarse a lo resuelto. DECIMA TERCERA.- Sin que sea necesaria la notificación personal.**EXPEDIENTE 509/2020.**

TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

EL SECRETARIO

MAESTRO EDUARDO GARCIA QUINTERO

Consejo de la
del Estado d

A 54959340 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

ZAPOPAN JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARÍA GUADALUPE ALFARO SANDOVAL PROMUEVE **JUICIO CIVIL ORIDINARIO** EN CONTRA DE **ISAAC VALDEZ MEDEROS** EXPEDIENTE **1816/2019**

PROPOSICIONES:

PRIMERA. PERSONALIDAD, COMPETENCIA Y VÍA ACREDITADOS. **SEGUNDA.** SE DECRETA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL. **TERCERA.** CUSTODIA DEFINITIVA DE LA MENOR A.M.V.A. A FAVOR DE PROGENITORA. **CUARTA.** SE DECRETA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LA MENOR A.M.V.A. AL PROGENITOR. **QUINTA.** SE CONDENA A PAGAR PENSION ALIMENTICIA DEFINITIVA $4,251.00 CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CANTIDAD QUE DEBERÁ SER PAGADA POR MENSUALIDADES ANTICIPADAS A LA C. MARÍA GUADALUPE ALFARO SANDOVAL. **SÉPTIMA.** PUBLÍQUESE EXTRACTO PARTE PROPOSITIVA. **OCTAVA.** GÍRESE OFICIOS. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL JUEZ CUARTO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL **MAESTRO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ** EN UNIÓN DE SU SECRETARIO DE ACUERDOS **ABOGADO JOSÉ ROLANDO NAVARRO BALTAZAR.**

ZAPOPAN JALISCO

18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ABOGADO JOSÉ ROLANDO NAVARRO BALTAZAR.

PARA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

JRNB/Jessy

A 54959164 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Primero de lo Familiar. Primer Partido Judicial.

MARIA TERESA ROSAS ORTIZ, promueve juicio **Civil Ordinario** contra **FRANCISCO NUÑO MEDINA**, expediente **82/2021**, **sentencia definitiva** 20 AGOSTO 2021, PROPOSICIONES: **PRIMERA** Personalidad, Competencia, Vía justificados **SEGUNDA** actora acredito acción, demandado manifestó conformidad respecto a disolución **TERCERA** decreta disuelto vínculo matrimonial **MARIA TERESA ROSAS ORTIZ y FRANCISCO NUÑO MEDINA** celebrado 13 Noviembre 2015, acta 358, Libro 02, Registro Civil 02 Tlaquepaque **CUARTA** no se declara disuelta disolución matrimonial, promoventes casado bajo el régimen Separación de bienes **QUINTA** recobran capacidad para contraer matrimonio civil **SEXTA** no procrearon hijos, innecesario resulta abordar cuestiones de derechos de menores **SEPTIMA** no condena alimentos entre promoventes **NOVENA** líbrense oficios correspondientes, proceda a levantar acta divorcio **DECIMA** líbrese oficio realice anotación correspondiente acta nacimiento MARIA TERESA ROSAS ORTIZ **DECIMA PRIMERA** líbrese oficio realice anotación correspondiente acta nacimiento FRANCISCO NUÑO MEDINA **DECIMA SEGUNDA** líbrese oficio realice anotaciones correspondan en el duplicado del acta matrimonio de los divorciados MARIA TERESA ROSAS ORTIZ y FRANCISCO NUÑO MEDINA **DECIMA TERCERA** no condena en costas **DECIMA CUARTA** publiques edicto **DECIMA QUINTA** innecesario resulta ordenar la notificación personal **DECIMA SEXTA** devuélvanse autos juzgado de origen

ZAPOPAN, JALISCO, **29 Septiembre 2021.**
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Primero de lo Familiar
Primer Partido Judicial

LIC. MARIA ALEJANDRA IBAÑEZ RODRIGUEZ

Para publicarse por **una sola ocasión en el periódico: "El Periódico Oficial del Estado de Jalisco".**

A 54957837 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Con fecha 29 veintinueve de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en los autos del juicio **CIVIL ORDINARIO** expediente **454/2020** promovido por **BRIANDA ALEJANDRINA GUTIÉRREZ GUZMÁN** en contra de **JUAN MARTIN GUTIÉRREZ GÓMEZ**, se dictó sentencia definitiva, la cual contiene siguientes proposiciones:

PRIMERA: Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron plenamente justificados en autos.-
SEGUNDA: La parte actora **BRIANDA ALEJANDRINA GUTIERREZ GUZMAN,** probó las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda; en tanto que la parte demandada **ALEXIS VAZQUEZ MEDINA,** no opuso excepciones por haberse declarado rebelde, en consecuencia:
TERCERA: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la parte actora **BRIANDA ALEJANDRINA GUTIERREZ GUZMAN** y a la parte demandada **ALEXIS VAZQUEZ MEDINA,** bajo número de acta **43**, del libro **01 UNO**, que tiene a su cargo la C. **Oficial del Registro Civil de Villa Purificación, Jalisco,** levantada con fecha 19 diecinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, así como la sociedad legal formada con motivo de su matrimonio.
CUARTA: En virtud del divorcio decretado, de conformidad con el numeral 420 del Código Civil en cita, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.-

QUINTA.- Al proceder el divorcio, en términos del artículo 457 del Procedimiento Civil Estatal, publíquese un extracto de las proposiciones contenidas en esta resolución, por una sola ocasión en el periódico oficial El Estado de Jalisco.-

SEXTA.- Una vez que cause ejecutoria la resolución y una vez que se haya realizado la publicación del edicto ordenado en la proposición que antecede, deberán librarse oficios al Oficial del Registro Civil número 01 de Villa Purificación, Jalisco, al Oficial del Registro Civil 01 de Autlán de Navarro, Jalisco, al Director del Archivo del Registro Civil del Estado, para que procedan a realizar las anotaciones que correspondan en los libros que respectivamente obren en su poder en el acta de matrimonio, y el primero de los mencionados para que levante el acta de divorcio que proceda y publique la parte resolutiva de este fallo en los lugares destinados para tal efecto por 15 quince días, a efecto de dar cumplimiento a lo que para tal efecto alude el numeral 422 del Código Civil del Estado de Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 98, 99 y 100 de la Ley del Registro Civil; debiéndose anexar a todos los oficios las constancias necesarias previo el pago del impuesto al fisco.
SÉPTIMA.- Al no haber cónyuge culpable no se hace especial condena en el pago de gastos y costas, conforme a lo que señala la autoridad judicial federal en la Tesis pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya transcrita.

Autlán de Navarro, Jalisco, 07 de octubre del 2021

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADA YANINA SILVA ANGUIA

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Segundo Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro

Publíquese por una sola ocasión en el periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 54958049 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

Civil Ordinario 79/2020, promueve LUVINIA ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ contra ARTURO CEJA CASTILLO, se dictó resolución: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- PRIMERA.- Personalidad, competencia, vía acreditadas.- SEGUNDA.- Parte actora probó acción, demandado declarado Rebeldía.- TERCERA.- Expuesto parte este fallo, ha lugar decretarse, disolución vínculo matrimonial, celebrado señores, día 19 Diciembre 1987, señores LUVINIA ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ, ARTURO CEJA CASTILLO , acta número 2107, libro 30, Oficial Registro Civil 01, Guadalajara, Jalisco, ambos contendientes capacidad contraer nuevo matrimonio civil.- CUARTA.- Decreta disolución Sociedad Legal, motivo habrá liquidarse ejecución sentencia, previo inventario bienes que integran.- QUINTA.- Caso no apelen las partes, dispuesto artículo 457 Código Procedimientos Civiles Estado, publíquese proposiciones contenidas presente resolución una sola ocasión Periódico Oficial Estado.- SEXTA.- Publicado edicto, causar estado, líbrense oficios, respectivos Oficiales Registro Civil con anexos necesarios, ser necesario exhorto Juez Competente, proceda levantar acta divorcio, hacer anotaciones correspondientes acta de matrimonio, nacimiento los consortes, publiquen parte resolutiva atendiendo dispuesto artículos 100, 775 Enjuiciamiento Civil Jalisco.-

ZAPOPAN, JALISCO, A 27 de Septiembre de 2021.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARÍA ALEJANDRA IBÁÑEZ RODRÍGUEZ.

Para publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado

efmh

A 54958324 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia Materia Familiar.

En el Juicio Civil Ordinario promovido por **CECILIA PADILLA ORTIZ**, en contra de **OSCAR MARIO DÍAZ BARBA,** expediente **466/2021**, Juzgado Décimo Tercero Familiar Primer Partido Judicial del Estado, el 15 quince de julio del año 2021 dos mil veintiuno se dictó sentencia definitiva que dice:

VISTO (...) RESULTANDO (...) CONSIDERANDOS (...) PROPOSICIONES, **PRIMERA.-** Presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** Actor y demandada acreditaron su personalidad.- **TERCERA.-** Se declara fundada la acción de divorcio.- **CUARTA.-** Se declara disuelto vínculo matrimonial de CECILIA PADILLA ORTIZ y OSCAR MARIO DÍAZ BARBA, acta 425, libro 03, oficialía 01 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.- **QUINTA.-** Se declara concluida la sociedad legal.-**SEXTA.-** Publíquese edicto.- **SÉPTIMA.-** Al causar estado, gírense oficios.- **OCTAVA.-** .- Se declara concluida la sociedad legal.- **NOVENA.-** Publíquese edicto.- **DÉCIMA.-** No se hace especial condena en costas en perjuicio de parte alguna.- **DÉCIMA PRIMERA.-** Notifíquese por boletín.-

ZAPOPAN, JALISCO; A 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO ERNESTO VILLANUEVA AGUAYO.

Publicarse por una sola vez en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco.**

bssz

A 54061303 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Séptimo de lo Familiar. Primer Partido Judicial.

Juicio Civil Ordinario promovido por **ERIKA LILIANA LIMON MARTINEZ contra ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ.** Expediente **1344/2019**, Sentencia Definitiva 15/enero/2020, proposiciones:

PRIMERA.- Presupuestos procesales acreditados actora. **SEGUNDA.**- Deseo actora disolver matrimonio. **TERCERA.**- Disuelto matrimonio contendientes, 01/08/1997, acta 467, Libro 03, Registro 04 Zapopan, Jalisco. **CUARTA.-** Recobran capacidad nuevo matrimonio. **QUINTA.**- Terminación Sociedad Legal. **SEXTA.**- A salvo derechos menores, vía incidental. Condena demandado alimentos, 30%. **SEPTIMA.**- Publíquese extracto proposiciones. **OCTAVA.**- Una vez cause ejecutoria gire **Oficio Registro 04 Zapopán, Jalisco,** levante acta divorcio, anotaciones acta matrimonio, publique sentencia 15 días. **NOVENA.-** Gire Oficio registro 05 Zapopán, Jalisco, anotaciones acta de nacimiento actora. **DECIMA.**- gire Oficio Registro 01 Guadalajara, Jalisco, anotaciones acta nacimiento demandado. **DECIMA PRIMERA.-** Oficio Director registro del Estado, anotaciones. **DECIMA SEGUNDA.-** Sin condena costas.

Zapopan, Jalisco 13 octubre 2021.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA TANAI ORELIA MURILLO FLORES.

A 54950954 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de lo Familiar.

FERNANDO OROZCO IÑIGUEZ promueve Juicio Civil Ordinario contra **MARÍA GRACIELA TORRE ALONSO,** expediente **1751/2019**, dentro del cual se dictó Sentencia Definitiva 20 agosto 2021, resolviendo: **RESULTANDO**. **CONSIDERANDO**. **PROPOSICIONES.- PRIMERA.-** Personalidad, capacidad, competencia y vía quedaron acreditados. **SEGUNDA.-** Se decreta disolución vínculo matrimonial celebrado por FERNANDO OROZCO IÑIGUEZ y MARIA GRACIELA TORRE ALONSO, 18 mayo 1978, ante el Condado de El Paso Texas, Estados Unidos de Norteamérica. **TERCERA-** Se declara Liquidación Sociedad Legal, que deberá regularse en ejecución. **CUARTA.-**En virtud del divorcio decretado, y al no existir cónyuge culpable, ambas partes recuperan su entrea capacidad de contraer nuevo matrimonio una vez que cause estado la sentencia. **QUINTA.-** Se ordena publicación de extracto de proposiciones. **SEXTA.-** Una vez que cause ejecutoria gírense oficios para realizar anotaciones respectivas. **SÉPTIMA.-** no se hace condena de gastos y costas..- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Dos firmas.

Zapopan, Jalisco, 06 de octubre de 2021
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS.

Debiéndose publicar una sola vez en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

A 54808700 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Primero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cocula, Jal.

En juicio Civil Ordinario 374/2020 promovido por JOSE DEL REFUGIO PALOMINO CAMACHO contra OFICIAL REGISTRO CIVIL DE COCULA, JALISCO Y AGENTE SOCIAL ADSCRITO, se dictó sentencia 06 Septiembre 2021 siguientes proposiciones: Primera: Personalidad, competencia y vía acreditados. Segunda: Se declara procedente anotación acta, una vez cause estado girese oficios al Registro Civil 01 Cocula, Jalisco y Director Archivo General Registro Civil para anotación acta 364 de 12 julio 1936 libro 01 registra nacimiento JOSE DEL REFUGIO PALOMINO CAMACHO hijo de GABINO PALOMINO RICO y MARIA CONCEPCION CAMACHO RODRIGUEZ, siendo conocido familiar, social y juridicamente como REFUGIO PALOMINO CAMACHO y/o J. REFUGO PALOMINO CAMACHO. Tercera: Transcurrido término apelación publíquese extracto proposiciones por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado. Quinta: una vez cause estado, gírese oficios al Oficial Registro Civil Tecolotlan, Jalisco y Director Archivo Registro Civil Estado.

Cocula, Jalisco, Octubre 08 de 2021.

EL SECRETARIO.

LIC. GUSTAVO ALEJANDRO REYNOSO NAVA.

Para publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado.

A 54953080 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Décimo Primero Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Juicio C.O. Divorcio Necesario, Promueve **LICI ELIZABETH MARTÍNEZ LÓPEZ** (actora) en contra de **MISAEL RAMÍREZ PACHECO** (demandado). **EXP. 72/2019**. Sentencia Definitiva 24-01-20. **EXTRACTO DE PROPOSICIONES**: **PRIMERA.** – Competencia, Personalidad, Capacidad y Vía, acreditados. **SEGUNDA. –** Procede acción de la actora. Incoado no contestó demanda. **TERCERA. –** Se disuelve matrimonio. Se disuelve la Sociedad Legal, innecesaria su liquidación, no adquirieron bienes. **CUARTA. –** Partes recobran capacidad de contraer nuevas nupcias. **QUINTA. -** Custodia definitiva del infante a favor del demandado. **SEXTA. –** Ambos padres ejercen Patria Potestad. **SÉPTIMA. –** Se condena al pago de Pensión Alimenticia a la actora a favor de su hijo menor de edad. **OCTAVA. –** Se declara el derecho del menor de edad a convivir con su progenitora. **NOVENA. -** Se ordena la publicación de Edicto en Periódico Oficial del Estado. **DECIMA. –** Una vez cause ejecutoria esta resolución, gírense oficios y/o exhortos con constancias necesarias a la Dirección del Registro Civil y a los respectivos Oficiales del Registro Civil para anotaciones correspondientes. **DECIMA PRIMERA. –** No se condena a costas. **DÉCIMA SEGUNDA. -** Se ordena la notificación de la sentencia a las partes por lista de acuerdos publicada en el Boletín Judicial.

Guadalajara, Jalisco a 26 veintiséis de octubre del 2020 dos mil veinte.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADA GUADALUPE ALEJANDRA DE ANDA DELGADILLO

A 54949925 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Noveno de lo Familiar.

JUICIO **CIVIL ORDINARIO** PROMUEVE **DANIA MELISA HERAZO LONDOÑO** en contra de **ISAAC NAVARRETE MARTÍNEZ**, exp. **424/2019**, dicta sentencia definitiva fecha 09-01-2020, PROPOSICIONES: **PRIMERA**. - Personalidad, Competencia, Vía, acreditadas. **SEGUNDA**. – Actora acredita acción, demandado juzgado rebeldía **TERCERA**. - Decreta disolución vínculo matrimonial **CUARTA**. –No especial pronunciamiento previsto por numero 415 C.C.E.J. **QUINTA**.– No especial pronunciamiento previsto numeral 417 bis C.C.E.J. **SEXTA. –** Cónyuges recobran aptitud contraer nupcias **SÉPTIMA. –** Publíquese edicto proposiciones. **OCTAVA. -** Gírese oficios correspondientes. **NOVENA.-** No condena pago gastos, costas **DECIMA.-** Mediante oficio remítase expediente Juzgado de origen.

ZAPOPAN, JALISCO, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Familiar

LIC. LEONEL CHAVOYA MORA

A 54953427 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Trigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Zapotlanejo, Jal.

En Juicio CIVIL ORDINARIO (divorcio incausado), seguido este Juzgado Expediente **529/2021** promueve **JOSUE EDUARDO BARRIENTOS SANCHEZ** contra **ALEJANDRA RAMIREZ GUTIERREZ**; dictó Sentencia 23 agosto 2021, síntesis dice: PROPOSICIONES **PRIMERA.** Personalidad, Competencia y Vía satisfechas. **SEGUNDA.** Innecesario analizar procedencia o improcedencia causal alguna. **TERCERA.** Declara disuelto vínculo matrimonial entre consortes, bajo acta 147, libro 01, año 2011, Registró Civil 01 de este Municipio. **CUARTA.** Disuelta sociedad legal. **QUINTA. C**ustodia menor AGBR, corresponde a su madre. **SEXTA.** Se conmina a las partes cumplir obligación alimentaria con el menor AGBR. **SEPTIMA.** Patria potestad corresponde ambos progenitores. **OCTAVA** No se condena costas.
Zapotlanejo, Jalisco, 14 octubre de 2021

LA SECRETARIO

LICENCIADA MARIA DOLORES AGUILA GONZALEZ.

Publíquese el edicto de Ley por una sola vez en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

A 54952645 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia Materia Familiar.

Zapopan, Jalisco; 06 julio 2021, **VISTOS** para resolver **SENTENCIA DEFINITIVA**, Vía Tramitación Especial promovido por **J. JESÚS BARAJAS y CLAUDIA ALEJANDRA VILLASEÑOR RIVERA,** expediente **391/2020**. **PROPOSICIONES**: **PRIMERA.**- La personalidad y la idoneidad de la vía quedaron acreditadas. **SEGUNDA.**- Los accionantes acreditaron los hechos constitutivos de su acción. **TERCERA**.- Se ordena la rectificación del acta de nacimiento. **CUARTA**.- una vez que cause estado gírese oficios. **QUINTA.-** Publíquese edicto extracto de proposiciones. **SEXTA**.- No se condena al pago de costas. **SÉPTIMA.-** Se ordena notificar por Boletín Judicial.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco; a 07 de octubre 2021
SECRETARIO DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

MAESTRO ERNESTO VILLANUEVA AGUAYO.
Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia Materia Familiar

Para su publicación por una sola vez en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
JERV.

A 54954042 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Séptimo de lo Familiar. Primer Partido Judicial.

Juicio Civil Ordinario promueve **ANABEL VICENTA FREGOSO CAMARENA contra OFICIAL REGISTRO CIVIL 01 TLAQUEPAQUE, JALISCO y AGENTE SOCIAL ADSCRIPCIÓN**, expediente **947/2020**. Dictó Sentencia Definitiva **08/JUNIO/2021**. **PROPOSICIONES**. **PRIMERA**.- Presupuestos procesales justificados. **SEGUNDA**.- Acredita acción actora. **TERCERA.-** Decreta procedente rectificación acta. **CUARTA**.- Publíquese extracto proposiciones. **QUINTA.-** Gírese Oficios Director Archivo General y Oficial Registro Civil 01 Tlaquepaque, Jalisco. **SEXTA**.- No condena costas.

Zapopan, Jalisco, 06 AGOSTO 2021

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA TANAI ORELIA MURILLO FLORES.

A 54951831 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

Juicio Civil Ordinario promovido **ROCIO DEL CARMEN CELEDON CISNEROS** contra **EDUARDO REY LEDEZMA CANTÚ**. Expediente **111/2021**. Sentencia Definitiva 05/Agosto/2021, proposiciones:

PRIMERA.- Presupuestos procesales acreditados. **SEGUNDA**.- Disuelto vínculo matrimonial contendientes acta 314, Libro 2, Registro 05, Guadalajara, Jalisco, 29/marzo/2004. **TERCERA**.- Recobran capacidad contraer nupcias. **CUARTA.-** Terminación régimen económico patrimonial, liquidación cause estado, periodo ejecución, trámite respectivo. **QUINTA.-** Publíquese extracto proposiciones una ocasión Periódico Oficial el Estado. **SEXTA.-** Una vez cause ejecutoria gírese atento oficio **Director Archivo General Registro Civil, Oficiales Registros Civiles señalados y exhorto respectivo**, levante acta divorcio correspondiente, anotaciones respectivas acta matrimonio, publique sentencia 15 días. . **SÉPTIMA.-** Sin condena costas entre cónyuges.

Zapopan, Jalisco 01 octubre 2021.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRÍGUEZ.

A 54953602 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

En **JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA** expediente **2411/2018** promueve **GLORIA ESPAÑA FERNANDEZ,** 15 Junio 2021, dictó sentencia dice: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- **PRIMERA.-** Personalidad, competencia, vía acreditadas. **SEGUNDA.-** Procedentes Diligencias de Declaración de Estado de Interdicción respecto de **JUAN ESPAÑA FERNÁNDEZ**. **TERCERA.-** Declara que JUAN ESPAÑA FERNANDEZ presenta trastorno mental que lo incapacita de manera total y definitiva, declara estado de interdicción. **CUARTA.-** Decreta que corresponde a GLORIA ESPAÑA FERNÁNDEZ tutela de JUAN ESPAÑA FERNANDEZ. **QUINTA.**-ordena publicación de un extracto de proposiciones de fallo por una sola vez.

ZAPOPAN, JALISCO, 24 SEPTIEMBRE 2021.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BRENDA SELENE DE LA CRUZ SALAS.

A 54949186 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

JOSÉ GAETA CORONA promueve juicio **CIVIL ORDINARIO** contra **PALOMA ZAMORA DURAN**, expediente **576/2021**, recayó sentencia definitiva 08 septiembre 2021: proposiciones: **PRIMERA:** Presupuestos de competencia, personalidad, capacidad y vía justificados. **SEGUNDA:** Por razones derecho libre desarrollo personalidad. **TERCERA:** Declara disuelto matrimonio partes celebrado 27 abril 2012, acta 101, libro 1, Oficialía 16 Guadalajara, Jalisco. **CUARTA:** Recobrarán capacidad contraer nuevo matrimonio **QUINTA:** Terminación sociedad legal. **SEXTA:** Patria potestad, custodia, convivencia y alimentos hacerlos valer mediante trámite correspondiente. **SÉPTIMA:** Ordena publicación de edicto. **OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA.** Gírense oficios. **DÉCIMA SEGUNDA**. No condena gastos y costas.

Zapopan, Jalisco, a 15 quince de octubre del año 2021.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

LIC. MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRÍGUEZ.

A 54951226 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

Adrian Aldape García, promueve juicio de **Jurisdicción Voluntaria información Ad-perpetuam**, respecto del predio rustico denominado **"Saucillo o Las Lomas"** en el municipio de Arandas, Jalisco, el cual se encuentra inscrito bajo la cuenta predial numero **R030800** con superficie actual **de 00-31-52.871 cero hectáreas, treinta y un áreas, cincuenta y dos punto ochocientos setenta y un centiáreas,** que mide y linda al **norte** en **108.50** metros con **Vidal López Moreno,** al **sur** en **106.00** metros, con **Pablo Márquez Moreno**, al **Oriente** en **29.15** metros con **Guadalupe Amezola Hurtado** y al **poniente** en 29.65 **metros** con camino de 12.00 metros de ancho

CITENSE OPOSITORES.-

Expediente **521/2021.**

Arandas, Jalisco 26 de agosto del 2021.

LA SECRETARIO

MAESTRA EN DERECHO MARIA GRISELDA RUIZ OLIVA.

A 54953438 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

Adrian Aldape García, promueve juicio de **Jurisdicción Voluntaria información Ad-perpetuam**, respecto del predio rustico denominado **"Saucillo o Las Lomas"** en Arandas, Jalisco, el cual se encuentra inscrito bajo la cuenta predial numero **R030799** con superficie actual **de 5,521.49 m2 cinco mil quinientos veintiuno punto cuarenta y nueve metros cuadrados,** que mide y linda al **norte** en **87.26** metros con **J. Guadalupe León Hurtado,** al **sur** en **36.85** metros mas **35.20** metros, mas **34.55** metros con **Feliciano Amezola Velázquez**, al **Oriente** en **39.43** metros con **carretera Arandas - Betania** y al **poniente** en **63.30 metros** con **Guadalupe León Hurtado**, conocido como **J. Guadalupe Leon Hurtado.**

CITENSE OPOSITORES.-

Expediente **533/2021.**

Arandas, Jalisco 26 de agosto del 2021.

LA SECRETARIO

MAESTRA EN DERECHO MARIA GRISELDA RUIZ OLIVA.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LOS

A 54953439 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

09:30 HORAS DÍA 26 NOVIEMBRE 2021 REMATE PREDIO URBANO, ESTE JUZGADO JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXPEDIENTE **610/2018** PROMOVIDO **MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ** CONTRA **MARIA ASUNCIÓN CRUZ JORDAN,** SIGUIENTE INMUEBLE:

50% DE $229,187.50 MONEDA NACIONAL PREDIO URBANO EN LA CALLE SR. CURA MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MAGAÑA SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO LA PRESA DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO. CON SUPERFICIE DE 156.25 METROS CUADRADOS FOLIO REAL 5026389.

POSTURA SERÁ LA RAZÓN QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO DE REFERENCIA

CÍTENSE POSTORES

JALOSTOTITLÁN, JALISCO,

07 OCTUBRE DE 2021

LA C. SECRETARIA

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA

A 54951147 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Unión de Tula, Jal.

MARIELA TORRES PELAYO y **JAVIER ROBLES JR.,** demandan Vía Civil Ordinaria, contra Registro Civil 01 Unión de Tula, Jalisco, **RECTIFICACIÓN** Acta Matrimonio número 34, del libro 01, año 2000, sentido aparece nombre cónyuge varón **JAVIER ROBLES ARÉCHIGA,** debiendo ser **JAVIER ROBLES JR.**

Expediente No. 304/2021.
Unión de Tula, Jalisco, Octubre 08/2021.
Secretario.

LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ BARRAGÁN

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A 52696662 **4, 9, 13 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Cuarto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de San Juan de los Lagos, Jal.

ERIKA QUIROZ ROCHA, en representación de **ELIZABETH JIMÉNEZ GUTIÉRREZ,** promueve **Nulidad y Cancelación** de la siguiente acta de **nacimiento** referente a **ELIZABETH JIMÉNEZ GUTIÉRREZ,** acta 1356 mil trescientos cincuenta y seis, del libro 01 de nacimientos, con fecha de registro 29 veintinueve de julio del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, de la Oficialía de San Juan de los Lagos, Jalisco; así como la **cancelación** de la clave única de registro nacional de población CURP; originada por el registro que obra bajo el numero de la referida acta; siendo que la mencionada nació el 4 cuatro de noviembre del año 1972 mil novecientos setenta y dos, en el Condado de Monterrey, Salinas, California de los Estados Unidos de Norteamérica, acompaña el certificado de nacimiento expedido a su nombre por el Estado antes referido.
Cítense opositores.

EXPEDIENTE No. – 341/2021

San Juan de los Lagos, Jalisco, 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

LA C. SECRETARIO

LIC. GLORIA ALEJANDRA FONSECA FERNANDEZ.

A 54951287 **4, 9, 13 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en el Mpio. de Lagos de Moreno, Jal.

Cítese quienes créanse derecho, **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARCO ANTONIO BUENO HERNÁNDEZ,** denunciado por **MARÍA CONCEPCIÓN ZAMOREZ MARTÍNEZ,** presentarse deducirlos dentro del término treinta días contados partir de última publicación; Expediente **431/2021.**

LAGOS DE MORENO, JALISCO, SEPTIEMBRE 21 DE 2021.
SECRETARIA DE ACUERDOS

YESICA CRISTINA ALDANA DE LOZA

A 54850918 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

EVA GÓMEZ TOSTADO PROMUEVE JUICIO CIVIL ORDINARIO, CONTRA JOSÉ MARTIN MARTINEZ RAMÍREZ, SENTENCIA DEFINITIVA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
SE DECRETA DISOLUCION PATRIMONIO Y MATRIMONIO PARTES.

EXPEDIENTE: 270/2021
JALOSTOTITLÁN, JALISCO
OCTUBRE 06/2021

LA SECRETARIA.

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA.

A 54951152 **4 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

MARÍA DOLORES JIMÉNEZ CASILLAS, PROMUEVE **ANOTACIÓN** ACTA NACIMIENTO, ES INDISTINTAMENTE CONOCIDA PÚBLICA, SOCIAL Y FAMILIARMENTE COMO **MA. DOLORES JIMÉNEZ CASILLAS y/o MA DOLORES JIMÉNEZ CASILLAS.**
EXPEDIENTE **406/2021.**

Tepatitlán, Jalisco, 8 OCTUBRE 2021.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA GUTIÉRREZ OROZCO.

A 54951151 **4, 9, 13 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense opositores **NULIDAD** acta de nacimiento **JOSE BRIZUELA DEL REAL**, levantada por OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 1 DE COLOTLÁN, JALISCO. Así como **ANOTACION** inscripción de nacimiento levantada por OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 1 DE COLOTLÁN, JALISCO, **JOSE BRIZUELA DEL REAL** nacido Colotlán, Jalisco y **JOSE BRIZUELA DEL REAL** nacido Culver City California Estados Unidos de Norte América son la misma persona.

Expediente No. 408/2021

Colotlán, Jalisco, 07 de Octubre de 2021.

La Secretario.

Lic. Laura Vázquez González.

A 54952612 **4, 9, 13 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense opositores cancelación acta nacimiento y anotación marginal en inscripción de nacimiento en el extranjero acreditar **HAMMURABI AZHAEL BRIZUELA DEL REAL** nacido en Colotlán, Jalisco, México y **HAMMURABI AZHAEL BRIZUELA DEL REAL** nacido en Culver City California, Estados Unidos de Norte América, son la misma persona.

Expediente No. **409/2021**

Colotlán Jalisco, 08 de Septiembre del 2021.

La Secretario.

Licenciada Laura Vázquez González.

A 54952611 **4, 9, 13 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense opositores **NULIDAD** acta de nacimiento **ENRIQUE BRIZUELA DEL REAL**, levantada por OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 1 DE HUEJUCAR, JALISCO. Así como **ANOTACION** inscripción de nacimiento levantada por OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 1 DE COLOTLÁN, JALISCO, **ENRIQUE BRIZUELA DEL REAL** nacido Colotlán, Jalisco y **ENRIQUE BRIZUELA DEL REAL** nacido Los Ángeles California Estados Unidos de Norte América son la misma persona.

Expediente No. 407/2021

Colotlán, Jalisco, 07 de Octubre de 2021.

La Secretario.

Lic. Laura Vázquez González.

A 54952610 **4, 9, 13 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Séptimo de lo Familiar. Primer Partido Judicial.

Quienes créanse derecho intestado a bienes de **RAMONA ALCALÁ GONZÁLEZ,** preséntense deducirlos termino treinta días, expediente **1444/2021**

Zapopan, Jal. 08 octubre de 2021.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. TANAÍ ORELIA MURILLO FLORES

A 55202238 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Cítese quienes créanse derechos juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOEL CUEVAS RODRÍGUEZ**, expediente **1415/2021**, dedúzcanlos dentro de 30 días hábiles contados a partir última publicación.

ZAPOPAN, JALISCO, 13 DE OCTUBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO JOSÉ MIGUEL GARCÍA GARCÍA.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el **Boletín Judicial y/o Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", El Informador o Mural o Milenio u Occidental**, así como por diez días consecutivos en los Estrados de este Juzgado.

A 54950990 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Sexto de lo Familiar.

Cítese interesados, Intestamentario de **OSCAR JAVIER RUIZ ROMERO** presentarse a deducir término legal de treinta días. Exp. **1232/2021.**

Zapopan, Jal., 06 de Octubre del 2021.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BLANCA ARACELI GUERRERO VILLALOBOS.

Publíquense por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en el "Boletín Judicial", a elección

A 54953098 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

Cítense quienes créanse derecho Intestamentario a bienes de **MARTÍN CABRERA SALAS,** deducirlos término legal.

EXPEDIENTE **501/2021.**

Tepatitlán, Jalisco, CUATRO OCTUBRE 2021.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA GUTIÉRREZ OROZCO.

A 54983381 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **INTESTAMENTARIO** BIENES **MARIA ROSALVA CORTEZ MARQUEZ,** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 533/2021

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

OCTUBRE 14 DE 2021

LA SECRETARIA

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA

A 54951148 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES **MARIA VIRGEN HURTADO,** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 503/2021

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

OCTUBRE 04 DE 2021

LA SECRETARIA

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA

A 54951149 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTIN PADILLA MUÑOZ** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 98/2021

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

AGOSTO 20/2021

EL SECRETARIO

POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO.

A 54951150 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

Cítense quienes créanse con derecho a la vía de TRAMITACION ESPECIAL el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RUBÉN HERNÁNDEZ LÓPEZ,** preséntense a deducir y justificar derechos hereditarios en el término de 30 treinta días siguientes a la última publicación, expediente **450/2021.**

Atotonilco el Alto, Jalisco; 04 Octubre del 2021

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA

INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO RAMÓN RAMÍREZ ROMÁN

A 53941146 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

Cítense quienes tengan derecho INTESTADO a bienes de **TERESA MARQUEZ CASTELLANOS, Expediente 545/2021** JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE OCOTLÁN, JALISCO. CÍTENSE INTERESADOS.

Ocotlán, Jalisco, a 06 de octubre de 2021.

LA SECRETARIO.

LIC. KARLA MARCELA LOPEZ MARTIN DEL CAMPO.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los icos **"MILENIO"** o **"EL OCCIDENTAL"** o **"MURAL"** o **"EL**

A 54951909 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

Cítense a quienes créanse derecho Intestamentario a bienes: **ANTONIO SANCHEZ MENDEZ Y ENEDINA ARREOLA VELAZCO,** presentarse a deducirlo dentro término 30 días a partir última publicación. Expediente **550/2021. Juzgado Primero Civil.**

Ocotlán, Jalisco, octubre 07 2021.

El C. Secretario

Abogado Karla Marcela López Martín del Campo.

Para su publicación por el termino de diez días consecutivos en los estrados de este Juzgado y en los estrados del H. Ayuntamiento de

A 54951910 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Tercero en Materia Civil y Justicia Integral para Adolescentes del Tercer Partido Judicial con sede en el Mpio. de Lagos de Moreno, Jal.

Cítese quienes créanse derecho, **INTESTAMENTARIO** a bienes de **J. ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ Y/O ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ Y/O ANTONIO MARTIN DE LA CRUZ,** denunciado por **ADÁN MARTÍNEZ DE LA CRUZ Y OTROS,** presentarse deducirlos dentro del término treinta días contados partir de última publicación; Expediente **112/2021.**

LAGOS DE MORENO, JALISCO, AGOSTO 24 DE 2021.
SECRETARIA DE ACUERDOS

YESICA CRISTINA ALDANA DE LOZA

A 54953761 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Octavo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Sayula, Jal.

CÍTENSE QUIENES CREANSE DERECHO INTESTADO a bienes de **VICTOR FLORES LARIOS Y MARIA SANTANA BARRAGAN,** PRESENTARSE DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS TERMINO 30 DIAS.

CITENSE INTERESADOS. - EXP: 394/2021

SAYULA, JALISCO, 09 AGOSTO 2021

LA SECRETARIO

LIC. MAIRA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE LA CRUZ

PARA LA PUBLICACION DEL EDICTO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN LOS PERIODICOS **"EL MILENIO"**

A 54722913 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

Cítense quienes créanse derechos intestado a bienes de **AMPELIA SANABRIA SILVA y/o AMPELIA SANAVIA SILVA, EMILIO VIGIL CARO,** dedúzcanlo dentro término legal 30 días.

EXP. 1176/2021

Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, octubre 06 de 2021

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CHRISTIAN PÉREZ RIVERA.

A 54951855 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jal.

Cítese quienes créanse derecho **SUCESIÓN INTESTAMENTARÍA** a bienes de ***JAVIER NAVARRETE CAZARES*** expediente **505/2021** comparezcan a deducirlos término TREINTA días a partir última publicación

PUERTO VALLARTA, JALISCO, 13 OCTUBRE DEL 2021
SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADO ADRIAN ZARATE CORDOVA

A 54952274 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **INTESTAMENTARIO LILIA GONZALEZ Y/O LILIA QUINTANA VELASQUEZ Y/O LIDIA QUINTANA VELASQUEZ** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 96/2021

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

SEPTIEMBRE 03/2021

LA SECRETARIA

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA

A 54951153 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

CÍTENSE QUIENES CREÁNSE CON DERECHOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DE **OSCAR SOTELO FAJARDO.** DEDÚZCALO TÉRMINO LEGAL 30 DÍAS.

EXP. 283/2021

AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO. A 12 DE AGOSTO 2021.

ABOGADA GRACIELA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
POR MINISTERIO DE LEY
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO

A 52696668 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Tercer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

CÍTESE A QUIENESE CREANSE DERECHO A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN MANUEL FACIO FLORES y GRACIELA CABRERA DE FACIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DIAS. CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.
EXP. 408/2021.

Lagos de moreno, Jalisco, a 30 de Septiembre de 2021.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HUMBERTO ROMO CAMPOS.

A 54953148 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Se cita quienes crean tener derecho intestado acumulado a bienes de ***RANULFO TORRES RODRIGUEZ y SIMONA CORDERO MATA***, deducirlos término 30 días a partir última publicación. Exp. 1315/2021

Zapopan, Jalisco, a 10 de septiembre de 2021
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
POR MINISTERIO DE LEY.

LICENCIADA FELIPA AMELIA ZAMBRANO MENDOZA

A 54953453 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DE **JESUS MONTES ZARATE TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSE JESUS MONTES ZARATE J. JESUS MONTES, J. JESUS MONTES ZARATE Y JESUS MONTES**, DEDÚZCALO TERMINO LEGAL 30 DIAS.
EXP. 140/2021

ATENTAMENTE
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, 18 DE MAYO DE 2021

ABOGADA YANINA SILVA ANGUIANO
SECRETARIO SEGUNDO CIVIL.

A 54953444 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Octavo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tamazula de Gordiano, Jal.

Cítese a quienes créanse con derecho intestado a bienes de **DANIEL SOSA ARRIAGA y/o DANIEL SOSA ARREAGA**, dedúzcanlo dentro del término de 30 días a partir del día siguiente última publicación. Expediente **579/2021**.

TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

LA SECRETARIO.

LIC. MAYRA MONSERRAT ALCARAZ TORRES.

A 54712062 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ahualulco de Mercado, Jal.

Citense quienes se crean con derecho Intestado a bienes de MARÍA TERESA PEÑA VILLA, presentarse deducir y justificar derechos dentro del termino 30 días.

Expediente 412/2021

Ahualulco de Mdo. Jal. 08 de Octubre de 2021
LA SECRETARIA

MAESTRA. GRACIELA GUADALUPE LIZAOLA ZEPEDA.

A 54952431 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ahualulco de Mercado, Jal.

Citense quienes se crean con derecho Intestado a bienes de MIGUEL VILLARREAL LÓPEZ, presentarse deducir y justificar derechos dentro del término 30 días.

Expediente 413/2021

Ahualulco de Mdo. Jal. Octubre 08 de 2021
LA SECRETARIO

MAESTRA. GRACIELA GUADALUPE LIZAOLA ZEPEDA.

A 54952432 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

CÍTESE A INTERESADOS A SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARIO CONSILION AQUINO,** DEDUZCALO EN TÉRMINO LEGAL DE TREINTA DÍAS, EXPEDIENTE **780/2021.**.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 14 DE OCTUBRE DE 2021.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO OSCAR DUEÑAS CURIEL

A 54953403 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

Citense quienes créanse derecho intestado a bienes de José Alfredo Herrera Cruz, dedúzcanlo termino legal de 30 días a partir de la ultima publicación.

Citense interesados.

Expediente 211/2015.

Arandas, Jalisco 18 de Octubre del 2021.

EL SECRETARIO.

MAESTRA EN DERECHO MARIA GRISELDA RUIZ OLIVA.

A 54951955 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Arandas, Jal.

Citense quienes créanse derecho intestado a bienes de Blas Gamboa Hernández, en termino de 30 treinta días contados a partir de última publicación a deducir y justificar derechos hereditarios, expediente 667/2021.

Arandas, Jalisco, septiembre 15 de 2021.

LA SECRETARIO CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Séptimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia de
Arandas, Jal.

ABOGADA MARÍA GRISELDA RUIZ OLIVA

A 54951954 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

Se cita a quienes tengan derecho Intestado a bienes **ENRIQUE PLAZOLA OROZCO**. Deducirlos dentro término 30 días siguiente última publicación. **Expediente 774/2021.**

Zapopan, Jalisco, a 14 julio 2021.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRIGUEZ.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el

A 54950092 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quienes créanse derecho intestado a bienes de **FRANCISCO VILLALPANDO UDAVE y PETRA RUVALCABA MENDOZA**, dedúzcanlo término legal, Expediente 247/2021.

Teocaltiche, Jalisco, Septiembre 7 de 2021
La Secretario.

Abogada Vanessa Lizbeth Martínez Prieto.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el periódico Oficial

A 52324371 **4, 16, 27 noviembre**

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quienes créanse derecho intestado a bienes de **Juan Arturo López Vargas,** dedúzcanlo término legal. Expediente número **263/2021.**

Teocaltiche, Jalisco 6 de octubre de 2021.
La Secretario.

ABOGADA VANESSA LIZBETH MARTÍNEZ PRIETO.

A 52324370 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quiénes créanse derecho Intestado a bienes de **José Dolores Díaz Villalpando y/o J. Dolores Díaz Villalpando y/o J Dolores Díaz Villalpando,** dedúzcanlo término legal. -Expediente **111/2021.**

Teocaltiche, Jalisco, a 30 de septiembre de 2021.

LA SECRETARIO.

ABOGADA VANESSA LIZBETH MARTÍNEZ PRIETO.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el

A 037340519 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quienes créanse derecho Sucesiòn Intestamentaria Acumulada a bienes de ROBERTO SAMUEL HERNÁNDEZ LIMÓN y FELIPA OLMOS FRUTOS, dedúzcanlo tèrmino legal.- Expediente número 254/2021.

Teocaltiche, Jalisco, a 29 de septiembre del 2021.

La Secretario.

Abogada Vanessa Lizbeth Martínez Prieto.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco y Milenio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; así como en los estrados de este Juzgado, del Juzgado Menor de Villa Hidalgo, Jalisco, y del Juzgado

A 52324369 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Primero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cocula, Jal.

Cítese quienes créanse derecho intestado bienes de MANUEL JIMENEZ GUIJARRO preséntese deducirlo dentro termino 30 dias. Exp. 354/21

Cocula, Jalisco, Septiembre 09 de 2021.

EL SECRETARIO.

LIC. GUSTAVO ALEJANDRO REYNOSO NAVA.

Para publicarse por 03 tres veces de 10 diez en 10 diez días en los periódicos el Milenio y el Oficial del Estado.

A 54953832 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

Cítese quienes crean con derechos **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Oscar Magallanes de la Rosa**, expediente **940/2021,** dedúzcanlos dentro de 30 días hábiles, contados a partir última publicación.

Zapopan, Jalisco, 03 de Septiembre del 2021
El Secretario de Acuerdos

Licenciado José Miguel García García.

Publicarse por tres veces de diez en diez días en el "Boletín judicial", en el

A 54937887 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Sexto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Teocaltiche, Jal.

Quiénes créanse derecho Intestado a bienes de **MAURO SOTO LÓPEZ,** dedúzcanlo término legal. -Expediente **136/2021.**

Teocaltiche, Jalisco; A 11 once de junio de 2021.

LA NOTIFICADORA EN FUNCION DE SECRETARIO POR M. DE L.

LICENCIADA MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA.

A 54949844 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

Se cita quienes crean tener derecho intestado a bienes de JOSUÉ MARCEL GUTIÉRREZ FIGUEROA, deducirlos término 30 días a partir siguiente última publicación. Exp. 1517/2021.

Zapopan, Jalisco, 06 octubre 2021.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRÍGUEZ

A 54951745 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

Cítense quienes créanse derechos Intestamentario bienes de
RAMÓN RODRÍGUEZ MACEDO y EMILIA TEJEDA ENCISO
dedúzcanlo término 30 días.-

Expediente **343/2020**

Autlán de Navarro Jalisco a 09 abril 2021

EL SECRETARIO

ABOGADO IVÁN TORRES QUEZADA

A 52696669 **4, 16, 27 noviembre**

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Citese quienes con derecho a heredar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** expediente **269/2020,** bienes de **MA. JESUS BAUTISTA VILLAVICENCIO Y JOSE MUNGUIA MARTINEZ,** para que termino **30 días** hábiles deduzcan y justifiquen derechos hereditarios y señale domicilio procesal.

Ciudad Guzman, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 cuatro de noviembre del 2020

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos el Oficial del Estado de Jalisco,

A 54952752 **4, 16, 27 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 91. Lic. Oscar Álvarez del Toro.

Ante esta notaria a mi cargo inicio negocio sucesorio intestamentario a bienes de la señora **ROSALIA ROJAS MACIAS**, por solicitud los señores **ARMANDO SANCHEZ BLANCARTE, ARMANDO SANCHEZ ROJAS, FERNANDO SANCHEZ ROJAS y ANDREA SANCHEZ ROJAS**.

ATENTAMENTE
Guadalajara a 19 de Octubre de 2021.

OSCAR ALVAREZ DEL TORO.
Notario Público 91 de Guadalajara

A 54954007 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 131. Lic. José Martín Hernández Nuño.

En escritura 17,764 del 20 de Agosto del 2021, a rogación de Juana Ortega Reynoso, se radicó en este oficio a mi cargo con domicilio en Avenida Libertad 1651, Colonia Americana, en esta ciudad, la sucesión testamentaria a bienes de **JAIME ESTEVEZ CABELLO** (CURP EECI590909HDFSBM04) fallecido en Tlaquepaque, Jalisco el 30 de Diciembre del 2020.

Guadalajara, Jalisco, Octubre 8 del 2021.

José Martín Hernández Nuño.
Notario Público 131 de Guadalajara, Jalisco.

Para su publicación por una sola vez en los periódicos "Milenio" y Oficial "El Estado de Jalisco

A 55203420 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 42. Miguel Fernando Rábago Preciado.

EN LA NOTARIA NUMERO 42 DE ESTA MUNICIALIDAD, ANTE MI CARGO Y EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,519 DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 SE TRAMITO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL A BIENES DE IGNACIO MARTIN DEL CAMPO ZUÑIGA, LA CUAL SE INICIO EN EL JUZGADO, SEGUNDO DE LA FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, BAJO EXPEDIENTE 1042/2011.

ATENTAMENTE.
GUADALAJARA, JALISCO DEL 2021

LIC. MIGUEL FERNADO RABAGO PRECIADO
NOTARIO PUBLICO NUMERO 42

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO
PUBLICAR POR SOLO UNA VEZ

A 54953467 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 122. Lic. Carlos Gutiérrez Aceves.

Cítense interesados TRAMITACIÓN ESPECIAL (Sucesorio Intestamentario), a bienes del Señor **ALBERTO MORENO MUÑOZ,** dedúzcanlo dentro de 30 días siguientes a partir última publicación, mediante escritura pública número **73,843 setenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres.**

Guadalajara, Jalisco, a 20 de Septiembre de 2021

LIC. CARLOS GUTIERREZ ACEVES
NOTARIO PUBLICO No 122 DE GUADALAJARA, JALISCO.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el Boletín Judicial o Periódico

A 54950502 **4, 16, 27 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 30. Lic. Raúl Armando Robles Becerra.

Hago saber que mediante escritura pública número 12,629 otorgada el 05 de Octubre del 2021 ante la fe del suscrito, se hizo constar la RADICACION en SEDE NOTARIAL, de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de SANTIAGO SALCIDO NAVA, cítense a quienes créanse con derecho a la herencia, deducirlos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación.

Guadalajara, Jalisco, 14 de Octubre del 2021

LIC. RAUL ARMANDO ROBLES BECERRA
Notario Público número 30 de Guadalajara, Jalisco

A 54953675 **4, 16, 27 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 103. Lic. Rubén Alberto Santana Murillo.

Quienes créanse con derechos a la sucesión intestamentaria a bienes de MIGUEL AVILA CONTRERAS, también conocido como MIGUEL DE AVILA CONTRERAS ocurran al Oficio Notarial a mi cargo, en escritura de instauración 908 de fecha 20 de septiembre del año 2021.- Interesados presentarse a justificar y deducir derechos hereditarios en los términos de Ley.

Guadalajara, Jalisco, a 27 de septiembre del año 2021.

LIC. RUBÉN ALBERTO SANTANA MURILLO.
NOTARIO PÚBLICO No. 103.

A 54951232 **4, 16, 27 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 87. Lic. Juan Carlos Vázquez Martín.

De conformidad con los artículos 830, 935 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Jalisco y el artículo 92 de la Ley del Notariado del estado de Jalisco, por el presente aviso hago saber que, a solicitud expresa del Único y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO GARCIA GARCIA,** el suscrito notario me hice cargo de dicha sucesión, misma que se tramitará extrajudicialmente ante mí, la que se hizo constar en la escritura pública número 23,821 de fecha 7 de octubre del año 2021.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 18 de octubre del año 2021

LIC. JUAN CARLOS VAZQUEZ MARTIN

NOTARIO PUBLICO NUMERO 87 DE GUADALAJARA

A 54950485 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 136. Lic. José Guillermo Meza García.

JOSE GUILLERMO MEZA GARCIA, Notario Público 136 de Guadalajara, Jalisco; hago saber que en la Notaria a mi cargo y mediante escritura pública número **1,122** fecha 8 de Octubre de 2021, se protocolizó **RADICACION DE TRAMITACIÓN SUCESORIA TESTAMENTARIA EN LA VÍA NOTARIAL** a bienes de **ELIDIA MARTINEZ QUINTERO, conocida también como DELIA MARTINEZ QUINTERO.**

Se publica en los términos de los artículos 935 del Código de Procedimientos Civiles, 3118 del Código Civil y 92 de la Ley del Notariado, todos del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO; OCTUBRE 8 OCHO DEL 2021

LIC. JOSE GUILLERMO MEZA GARCIA

NOTARIO PÚBLICO NO. 136 DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 54944511 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Pedro Tlaquepaque, Jal. Notario Público Titular No. 15. Lic. Samuel Fernández Ávila.

SAMUEL FERNANDEZ AVILA, Notario Público 15 de Tlaquepaque, Jalisco; hago saber que en la Notaria a mi cargo y con fecha 30 de Septiembre se formaliza la **CONTINUACIÓN DE TRAMITACIÓN SUCESORIA INTESTAMENTARIA ACUMULADA EN LA VÍA NOTARIAL** a bienes del señor **MARCO RAMOS CARRILLO.**

Se publica en los términos de los artículos 935 del Código de Procedimientos Civiles, 3118 del Código Civil y 92 de la Ley del Notariado, todos del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO; SEPTIEMBRE 30 DEL 2021

LIC. SAMUEL FERNANDEZ AVILA
NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

A 54944512 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tuxpan, Jal. Notario Público Titular No. 1. Lic. Odilón Campos Navarro.

Ante esta notaría a mi cargo se radica Negocio Sucesorio Testamentario a bienes del señor **SALVADOR PANDURO QUEZADA**, y por solicitud de la señora Ma. Guadalupe Vargas López, como única y universal heredera instituida en escritura número 49,068 de esta fecha, procediéndose a la formulación de Operaciones de Inventario y Avalúo.

Tuxpan, Jal., 05 de Octubre de 2021
Notario Público Número Uno

LIC. ODILÓN CAMPOS NAVARRO

A 53548374 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tuxpan, Jal. Notario Público Titular No. 1. Lic. Odilón Campos Navarro.

Ante esta notaría a mi cargo se inició negocio sucesorio testamentario a bienes de la señora **ESPERANZA o MA. ESPERANZA VAZQUEZ FARIAS** por solicitud del señor J. Isabel Gómez Hernández como heredero universal aceptando la herencia y cargo instituido en escritura número 48928 autorizada en esta fecha, procediéndose a la formulación de Operaciones de Inventarios y Avalúos.

Tuxpan, Jal., 25 de Septiembre de 2021
Notario Público Número Uno

LIC. ODILON CAMPOS NAVARRO

A 53548371 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tuxpan, Jal. Notario Público Titular No. 1. Lic. Odilón Campos Navarro.

Ante esta notaría a mi cargo se inició negocio sucesorio testamentario a bienes del señor **ANTONINO FARIAS ROMERO** por solicitud de la señora Josefina Chocoteco Vázquez como heredera universal y cónyuge, aceptando la herencia y cargo instituido en escritura número 48932 de esta fecha, procediéndose a la formulación de Operaciones de Inventarios y Avalúos.

Tuxpan, Jal., 24 de Septiembre de 2021
Notario Público Número Uno

LIC. ODILON CAMPOS NAVARRO

A 53548370 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 14. Lic. Jorge Arturo Vázquez Ortiz.

En cumplimiento al artículo 92 tercer párrafo de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, en vigor y una vez recabada la información que se refiere el artículo 935 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se informa: Que con fecha 3 tres días del mes de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, mediante escritura pública 9671 NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO, ante la fe del suscrito Jorge Arturo Vázquez Ortiz Notario Público Titular 14 de Zapopan, Jalisco, se radicó y se tramita en sede notarial, se tramita la sucesión las **SUCESIÓNES TESTAMENTARIAS DE MANERA ACUMULADA** de quienes en vida llevaron los nombres de **RAFAEL ROMÁN LÓPEZ y ANA REYNA SERNA**, quien la compareciente me manifiesta que su señora madre fue también conocida familiar, social y jurídicamente como ANA **MARÍA REYNA SERNA** y como **ANA MARÍA REYNA DE ROMÁN**.

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2021
ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO VÁZQUEZ ORTIZ
Notario Público 14 de Zapopan, Jalisco

A 54953864 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 26. Antonio Alejandro Romero Hernández.

"Se hace constar Radicación de Tramitación Notarial, Sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de ***ANTONIO PEREZ GARCÍADIEGO y MARÍA MARGARITA LUZ PARRA MARTINEZ NEGRETE*** *también conocida como MARGARITA PARRA MARTÍNEZ NEGRETE también conocida como MARGARITA PARRA DE PEREZ GARCÍADIEGO, en Escritura Pública 8,126 fecha octubre 08 de 2021. Previniéndose a interesados presentarse a deducir y justificar Derechos Hereditarios, término legal 30 días a partir de última publicación Domicilio Notarial: Thomas Fuller número 555, Patria Universidad, Zapopan, Jalisco."*

Zapopan, Jalisco 12 de octubre de 2021.

MAESTRO ANTONIO ALEJANDRO ROMERO HERNÁNDEZ
Notario Público 26 de Zapopan, Jalisco

A 54950681 **4, 16, 27 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tuxpan, Jal. Notario Público Titular No. 1. Lic. Odilón Campos Navarro.

Ante esta notaría a mi cargo a solicitud de los señores CANDELARIO MEDINA GONZÁLEZ y DIANA GUADALUPE, ZAIRA ELIZABETH, PERLA SELENE, ERIKA MAYELA y EDGAR YESUY de apellidos MEDINA GARCÍA se inicia la radicación en sede notarial en escritura pública número **48920** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **OLIVIA GARCÍA GÓMEZ,** fallecida el día 26 de Noviembre del año 2020, nacida en Tuxpan, Jalisco, hija de Guillermo García Preciado y Ma. Concepción Gómez de García, en los términos del artículo 3118 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Lo que se hace saber para que los posibles interesados que a sus intereses convenga se presenten a deducir y justificar derechos en un término improrrogable de 30 días después de la última publicación, siendo el domicilio de la notaria Avenida José Ángel Ceniceros 62, Colonia Centro.

Tuxpan, Jalisco a 23 de Septiembre de 2021
Notario Público Número 1 Uno

LIC. ODILÓN CAMPOS NAVARRO

A 53548375 **4, 16, 27 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 112. Lic. Sergio Manuel Beas Pérez.

En escritura pública número 18,180 dieciocho mil ciento ochenta de fecha 10 diez de septiembre de 2021 dos mil veintiuno otorgada en el protocolo a mi cargo y a rogación de la Única y Universal Heredera y Albacea, solicita el trámite extrajudicial del Proceso Especial Testamentario a bienes del señor **MARCO ANTONIO VINIEGRA VALLEJO**, atento a lo dispuesto por el artículo 3118 del Código Civil del Estado, por lo que conforme al artículo 3 y 92 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco se RADICA el proceso Sucesorio Testamentario, en esta Notaría Pública; el presente se publica para los fines legales correspondientes, atento a lo dispuesto por los referidos artículos de la legislación notarial.

Guadalajara, Jalisco, 13 trece de septiembre de 2021.
ATENTAMENTE

LIC. SERGIO MANUEL BEAS PEREZ.
NOTARIO PÚBLICO 112
DE GUADALAJARA JALISCO.

LIC. SERGIO MANUEL BEAS PEREZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 112 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

A 54955480- A 54958312 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Pedro Tlaquepaque, Jal. Notario Público Titular No. 4. Asociado al Titular No. 27 de Guadalajara, Jalisco. Abogado Reynaldo Díaz Ramírez.

Por escritura número 2,985, de fecha 13 de octubre del 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la declaratoria para substanciar la sucesión testamentaria a bienes de la señora GRACIELA MARGARITA COVARRUBIAS COVARRUBIAS, que denunciaron los señores SERGIO TADEO y SINUHE GUILLERMO ambos de apellidos RAMÍREZ COVARRUBIAS. Por virtud de lo anterior, se procederá en los términos de ley, a formular el inventario y avalúo, así como la partición y adjudicación correspondiente.

La compareciente bajo protesta de decir verdad manifiesta que en dicha sucesión no existen menores de edad o incapacitados ni personas que tengan necesidad de alimentos del autor de la sucesión, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 68 ter en relación al artículo 934 y 935 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Esta publicación se realiza en los términos del artículo 3118 del Código Civil Estatal, y el 92 de la Ley del Notariado de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, México; a 14 de octubre del 2021.

REYNALDO DIAZ RAMIREZ.
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO.

- **Para publicarse por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "MILENIO".**

A 55121083 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 27. Abogado Reynaldo Díaz Arias.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27 DE GUADALAJARA, JALISCO.

Por escritura número **2,951**, de fecha 5 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la declaratoria para continuar en forma extrajudicial con la substanciación del juicio sucesorio intestamentario, a bienes del señor **SALVADOR ARREOLA ZARATE**, según expediente número **07/2017 Juzgado quinto en materia Familiar del Primer Partido Judicial**, Jalisco, que denuncio la señora MARÍA EDELMIRA ARREOLA ZARATE. Por virtud de lo anterior, se procederá en los términos de ley, a formular el inventario y avalúo, así como la partición y adjudicación correspondiente.

Lo anterior, lo comunico con fundamento en lo previsto en el numeral 935 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Guadalajara, Jalisco, México; a 5 de octubre del 2021.

REYNALDO DÍAZ ARIAS.
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

A 55121082 **4 noviembre**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Puerto Vallarta, Jal. Notario Público Titular No. 2. Lic. Rodolfo Gómez de la Paz.

El suscrito Licenciado Rodolfo Gómez de la Paz, Notario Público titular número 2 dos esta municipalidad, hace constar que mediante Escritura Pública número 28,696 veintiocho mil seiscientos noventa y seis, de fecha 14 catorce de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, pasada ante mi fe, se llevó a cabo la **SOLICITUD INICIAL DE RADICACIÓN Y PROSECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE NICOLAS TOVAR LOPEZ y MARIA MODESTA CORONADO SOLIS**; siendo El primero de cujus originario de Puerto Vallarta, Jalisco, lugar donde nació el pasado día 25 veinticinco de Noviembre de 1919 mil novecientos diecinueve; falleciendo en Guadalajara, Jalisco el pasado día 23 veintitrés de Octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho; siendo su último domicilio el ubicado en la calle Belisario Domínguez número 1000 mil en Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco y La segunda de cujus originaria de Puerto Vallarta, Jalisco, lugar donde nació el pasado día 08 ocho de Agosto de 1930 mil novecientos treinta; falleciendo en Puerto Vallarta, Jalisco, el pasado día 17 diecisiete de Octubre del 2011 dos mil once; siendo su último domicilio el ubicado en Calle Viena número 213 doscientos trece, departamento 1 uno, colonia Versalles, en Puerto Vallarta, Jalisco. Esto en los términos de los artículos 934, novecientos treinta y cuatro y 935 novecientos treinta cinco del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y del 3118 del Código Civil del Estado de Jalisco y 92 noventa y dos de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, habiendo obtenido previamente los informes a las autoridades que señala el numeral 817 Bis del Enjuiciamiento Civil del Estado, corroborando la inexistencia testamentaria.

Cítense a justificar y deducir dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los avisos de ley, quienes tengan derecho a hacerlo.

Puerto Vallarta, Jalisco 15 de Octubre del 2021

Titular Notarial **Rodolfo Gómez de la Paz**

Nota: para publicarse por tres veces de diez en diez días en un periódico de mayor circulación en el lugar y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

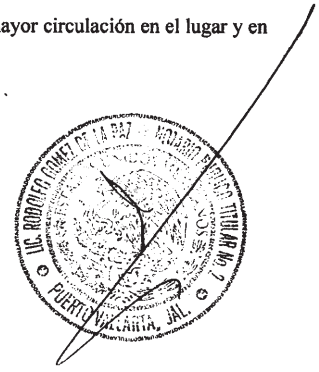

A 55232202 **4, 16, 27 noviembre**

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Por acuerdo del Gerente de la sociedad **Grupo de Negocios y Alianzas de Comercio, S. de R.L. de C.V.**, se convoca a los socios de la Sociedad aquí descrita a la Asamblea General de Socios, que se celebrará a las **12:00** horas el día **22** de **noviembre** de **2021**, en el siguiente domicilio ubicado en la avenida **Patria**, número **888**, piso **2**, colonia **Jardines Universidad**, C.P. **45110**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco;** asimismo cabe mencionar que los socios deberán cumplir con las siguientes medidas de seguridad para la prevención del COVID-19:

1.- Usar los tapetes sanitizantes que serán puestos en la entrada del lugar.

2.- Permitir que se les tome la temperatura al ingresar al domicilio, el uso de gel antibacterial al ingreso; así como guardar una distancia unos de otros de por lo menos 1.5 metros.

3.- Portar en todo momento cubrebocas, tapando nariz y boca.

Lo anterior con la finalidad de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.- Nombramiento de Presidente, Secretario y escrutador; lista de asistencia y en su caso declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General de Socios.

II.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del informe del Gerente de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, en los términos de la Cláusula Cuadragésimo de los Estatutos de la Sociedad.

III.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la responsabilidad o liberación de responsabilidad del Gerente de la Sociedad durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

IV.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo adoptado en el cuarto punto del orden del día respecto del ejercicio de algún derecho y/o acción o en su defecto la renuncia de cualquier derecho y/o acción que se pueda tener en materia civil, mercantil, penal o de cualquier otra índole en contra del Gerente de la sociedad durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 hasta el periodo de 31 de diciembre de 2020.

V.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la remoción del Comisario por incumplir con sus obligaciones establecidas la cláusula Trigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad.

VI.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Comisario de la Sociedad en términos de lo establecido en la cláusula Trigésimo Séptimo de los Estatutos de la Sociedad.

VII.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación del aumento del capital social en su parte fija y/o variable de la Sociedad.

VIII.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación del cuadro societario de la Sociedad.

IX.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la renovación o declaración de revocación de los poderes otorgados en el acta constitutiva de la sociedad por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco.

XI.- Designación de los Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea General de Socios.

XII.- Redacción y aprobación en su caso, del Acta de Asamblea.

Al fin de acreditar el derecho de asistencia a la Asamblea, los socios deberán estar inscritos como tales en el Libro de Registros de Socios que al efecto lleva la Sociedad y depositar sus partes sociales en la secretaría de la sociedad al inicio de la asamblea de conformidad con la Cláusula Vigésimo Cuarto de los Estatutos de la Sociedad.

Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos, de conformidad con la Cláusula Vigésimo Quinto de los Estatutos de la Sociedad.

ATENTAMENTE.
Zapopan, Jalisco, 20 de octubre de 2021.

María Guadalupe Moran Heredia
Gerente de Grupo de Negocios y Alianzas de Comercio, S. de R.L. de C.V.

A 55345036 **4 noviembre**

CONVOCATORIA

GALERÍAS ARTHER,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En Guadalajara, Jalisco, a 5 de noviembre de 2021, el que suscribe, Comisario de Galerías Arther, Sociedad Anónima de Capital Variable, hago del conocimiento de los accionistas de ésta, con fundamento en lo que disponen los Artículos 178, 180, 181, 183, 187, 192 y demás correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava y demás correlativas de los estatutos sociales, la presente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, por segunda convocatoria, el día jueves 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en punto de las 10:00 diez horas, en el domicilio social ubicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, precisamente en el Centro de Negocios del Hotel Mesón Ejecutivo, con domicilio en Avenida México número 2747, Colonia Vallarta Norte, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, ESCRUTINIO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA.

II. DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR RAZÓN DEL FALLECIMIENTO DE SU TITULAR.

III. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO NUEVO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

IV. DELIBERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE SEPARACIÓN DEL SOCIO LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ MORALES MEDIANTE REEMBOLSO DE SU HABER SOCIAL, DECRETANDO LA CONSECUENTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y EL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS QUE DEBERÁN SEGUIRSE.

V. DESIGNACIÓN DE LA O LAS PERSONAS QUE COMO DELEGADOS DE LA ASAMBLEA CONCURRIRÁN ANTE EL FEDATARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A FORMALIZAR Y RATIFICAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA MISMA Y SOLICITAR, DE SER NECESARIO, SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

Se reitera a los accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Vigésima Primera de los estatutos sociales, podrán concurrir mediante apoderado designado en carta poder simple otorgada ante dos testigos que se identifiquen, dirigida a la Asamblea General de Accionistas.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS POR COVID-19. Así mismo, se pide a quienes comparezcan que lo hagan dando cumplimiento a las medidas sanitarias que por disposición de las secretarías de salud federal y estatal y el Consejo de Salubridad General estén vigentes en la fecha de celebración de la asamblea, constituyéndose éstas como requisito ineludible para asistir.

L.C.P. Federico de Jesús Bernal López
Comisario de la Sociedad

A 54958095 **4 noviembre**

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$104.00
2. Número atrasado	$42.00
3. Edición especial	$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	$927.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones
Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 4 DE NOVIEMBRE DE 2021
NÚMERO 31
TOMO CDII

EDICTOS **Pág. 3**

AVISOS **Pág. 57**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx